



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO OCTAVO AÑO

**2439<sup>a</sup>** SESION: 23 DE MAYO DE 1983

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2439) .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en Namibia:	
Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);	
Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761) .....	1

## NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 2439a. SESION

Celebrada en Nueva York, el lunes 23 de mayo de 1983, a las 15.30 horas

*Presidente:* Sr. M. KAMANDA wa KAMANDA (Zaire).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes Estados: China, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Jordania, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire y Zimbabwe.

### Orden del día provisional (S/Agenda/2439)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:  
Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);  
Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761)

*Se declara abierta la sesión a las 16.10 horas.*

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### La situación en Namibia:

**Carta, de fecha 12 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mauricio ante las Naciones Unidas (S/15760);**

**Carta, de fecha 13 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/15761)**

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Angola, Argelia, Australia, Bangladesh, Benin, Cuba, Egipto, Etiopía, Gambia, Guinea, India, Indonesia, Jamaica, Kuwait, Malí, Mauricio, Nigeria, Panamá, República Árabe Siria, Rumania, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Yugoslavia y Zambia, en las que solicitan ser invitados a participar en el debate del tema del orden del día. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo

invitar a esos representantes a participar en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Maudave (Mauricio) toma asiento a la mesa del Consejo; el Sr. de Figueiredo (Angola), el Sr. Sahnoun (Argelia), el Sr. Joseph (Australia), el Sr. Wasiuddin (Bangladesh), el Sr. Adjibade (Benin), el Sr. Roa Kourí (Cuba), el Sr. Khalil (Egipto), el Sr. Ibrahim (Etiopía), el Sr. Blain (Gambia), el Sr. Coumbassa (Guinea), el Sr. Rao (India), el Sr. Djalale (Indonesia), Sir Egerton Richardson (Jamaica), el Sr. Abulhassan (Kuwait), el Sr. Traoré (Malí), el Sr. Fafowora (Nigeria), el Sr. Ozores Typaldos (Panamá), el Sr. El-Fattal (República Árabe Siria), el Sr. Marinescu (Rumania), el Sr. Niasse (Senegal), la Sra. Gonthier (Seychelles), el Sr. Sallu (Sierra Leona), el Sr. Fonseka (Sri Lanka), el Sr. von Schirnding (Sudáfrica), el Sr. Slim (Túnez), el Sr. Kirca (Turquía), el Sr. Golob (Yugoslavia) y el Sr. Goma (Zambia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.*

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Quisiera informar a los miembros del Consejo que he recibido una carta de 19 de mayo del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que dice lo siguiente:

“En nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, tengo el honor de solicitar al Consejo de Seguridad, de acuerdo con el artículo 39 de su reglamento provisional, que invite a la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, encabezada por mí, a participar en el examen que hará el Consejo sobre el tema titulado ‘La situación en Namibia’, que comenzará el 23 de mayo de 1983. Los otros miembros de la delegación que tomarán parte en esas próximas reuniones del Consejo son los siguientes: el Sr. Ignac Golob (Yugoslavia), el Sr. Tuluy Tanç (Turquía) y el Sr. Madjid Bouguerra (Argelia) y la Srta. Elaine V. Jacob (Guyana).”

3. En ocasiones anteriores el Consejo ha formulado invitaciones a los representantes de otros órganos de las Naciones Unidas relacionados con la consideración de temas de su orden del día. En consecuencia, de conformidad con la práctica habitual y de acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional, propongo que el Consejo invite al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y a su delegación.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Lusaka (Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia) y los demás miembros de la delegación toman asiento a la mesa del Consejo.*

4. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Quisiera informar también a los miembros del Consejo que he recibido una carta fechada el 18 de mayo, del Presidente en ejercicio del Comité Especial contra el *Apartheid*, que dice lo siguiente:

“Tengo el honor de solicitar del Consejo que, de acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional, invite al Sr. Mohamed Sahnoun, representante de Argelia, a participar en nombre del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid* en la consideración por parte del Consejo de Seguridad de la cuestión titulada ‘La situación en Namibia’.”

5. En ocasiones anteriores el Consejo de Seguridad ha invitado a representantes de otros órganos de las Naciones Unidas a participar en el examen de temas de su orden del día. En consecuencia, de conformidad con la práctica habitual y de acuerdo con el artículo 39 del reglamento provisional, propongo que el Consejo invite al Sr. Mohamed Sahnoun, representante del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*.

*Así queda acordado.*

6. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Quisiera informar igualmente a los miembros del Consejo que he recibido una carta fechada el 20 de mayo de los representantes del Togo, Zaire y Zimbabwe [S/15779] que dice lo siguiente:

“Los abajo firmantes, miembros del Consejo, tenemos el honor de pedir que durante sus reuniones dedicadas al examen del tema titulado ‘La situación en Namibia’, el Consejo de Seguridad formule una invitación con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional al Sr. Nujoma, Presidente de la South West Africa People’s Organization.”

7. No habiendo objeciones, considero que el Consejo decide invitar al Sr. Sam Nujoma, de acuerdo con el artículo 39 de su reglamento provisional.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Nujoma toma asiento a la mesa del Consejo.*

8. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El Consejo se reúne hoy en respuesta a las solicitudes dirigidas al Presidente del Consejo el 12 de mayo por el representante de Mauricio y el 13 de mayo por el representante de la India.

9. Los miembros del Consejo tienen ante sí los siguientes documentos: S/15757, que contiene el texto de una carta de fecha 9 de mayo, dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por la que transmite el texto de la Declaración

de París sobre Namibia y del Informe y Programa de Acción sobre Namibia aprobados por la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París del 25 al 29 de abril de 1983<sup>1</sup>, S/15675, que contiene el texto de una carta de fecha 30 de marzo, dirigida al Secretario General por el representante de la India y S/15776, que contiene el informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Namibia, de fecha 19 de mayo.

10. Los miembros del Consejo también han recibido fotocopia de una carta de 20 de mayo, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mauricio. El texto de la carta será distribuido como documento S/15781.

11. El primer orador es el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Narasimha Rao, quien desea formular una declaración en su condición de representante de la Presidenta del Movimiento de los Países no Alineados. Le doy la bienvenida y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

12. Sr. RAO (India) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, mi delegación ya ha tenido oportunidad, a comienzos de este mes, de expresarle sus sinceras felicitaciones por haber asumido el alto cargo de Presidente del Consejo de Seguridad por el mes de mayo. Permítame aprovechar esta oportunidad para transmitirle, y por su intermedio a los otros miembros del Consejo, los saludos y los buenos deseos de la Primera Ministra de la India, Sra. Indira Ghandi, en su condición de Presidenta del Movimiento de los Países no Alineados. Permítame también hacerle llegar mis felicitaciones personales por haber asumido la Presidencia del Consejo. Nos complace ver en la Presidencia al representante de un país hermano no alineado, con el que la India tradicionalmente ha mantenido estrechas y cordiales relaciones. Es apropiado que estemos aquí reunidos bajo la dirección de un distinguido hijo de Africa para considerar la cuestión de Namibia. Confiamos en que, con su rica experiencia diplomática y capacidad, el Consejo podrá aplicarse significativa y decisivamente al examen del tema de su orden del día. Quisiera aprovechar esta oportunidad, además, para asegurarle la plena cooperación de mi delegación.

13. He llegado a este órgano, junto con varios de mis colegas de los países no alineados, en obediencia a un mandato impartido por los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, que se reunieron en su Séptima Conferencia en Nueva Delhi, del 7 al 12 de marzo. En esa Conferencia, los Jefes de Estado o de Gobierno:

“hicieron un llamamiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que se reuniera, lo antes posible, para examinar nuevas medidas relativas a la aplicación de su Plan para la independencia de Namibia, con lo que asumiría su responsabilidad primordial en la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.” [Véase S/15675, párr. 49.]

14. La presencia en esta sala en el día de hoy de un gran número de Ministros de Relaciones Exteriores de países no alineados constituye un reflejo de que el Movimiento de los Países no Alineados tradicionalmente ha considerado la cuestión de Namibia como un problema de gran preocupación y ha hecho causa común con el pueblo namibiano en su lucha por la libertad y la dignidad.

15. La Conferencia de Nueva Delhi dedicó considerable atención a esta cuestión de tanta importancia y reafirmó los principios fundamentales destacados en sucesivas reuniones y conferencias del Movimiento. Estos son los siguientes: primero, el pueblo de Namibia tiene el derecho inalienable a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional en una Namibia unida, incluidas Walvis Bay, las islas Penguin y otras islas frente a su costa; segundo, Namibia se halla bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas; tercero, la South West Africa People's Organization (SWAPO) es el único representante legítimo del pueblo namibiano; cuarto, la continua ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista sudafricano y su negativa a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas, así como sus intentos de crear e imponer de tanto en tanto planes políticos y constitucionales fraudulentos a fin de perpetuar su dominación sobre el Territorio deben ser condenados en forma enérgica e inequívoca por la comunidad internacional; quinto, la explotación por Sudáfrica de los recursos naturales de Namibia, en forma indirecta o a través de intereses extranjeros bajo la protección de la Potencia ocupante, es ilegal y constituye una grave violación de la Carta de las Naciones Unidas y un obstáculo a la independencia política de Namibia; sexto, las actividades de la SWAPO, especialmente del Ejército de Liberación Popular de Namibia, incluida la lucha armada, contra el Gobierno ilegal y las fuerzas de ocupación, están plenamente justificadas como medio legítimo para lograr la libertad y la independencia nacional; séptimo, las naciones del Movimiento de los Países no Alineados se comprometen a prestar todo tipo de asistencia material, financiera, militar, política, humanitaria, diplomática y moral a la SWAPO en su lucha por el logro de su total liberación de Namibia; y octavo, la resolución 435 (1978) del Consejo, en la que se endosa el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, constituye la única base para el logro de un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia, y se debe rechazar categóricamente todo vínculo o relación entre la independencia de ese Territorio y la retirada de las tropas cubanas que se encuentran en Angola.

16. Acabo de hacer una reseña concisa de la posición del Movimiento de los Países no Alineados en cuanto a lo que se ha convertido en un triste capítulo en los anales de las Naciones Unidas, las cuales, por otra parte, tienen motivos para sentirse orgullosas de su historial en la búsqueda de la descolonización. En efecto, los mismos principios han sido confirmados, año tras año, por las propias Naciones Unidas. A pesar de esto y del hecho de que por casi 17 largos años Namibia ha estado bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas, el Territorio sigue bajo la ocupación ilegítima de un régimen represivo y

racista, que no ha dejado de tratar a la comunidad internacional con un desprecio total.

17. Durante todo este tiempo el pueblo namibiano ha sufrido la tiranía de la esclavitud y las privaciones. No se le ha permitido desempeñar ningún papel en el gobierno; se le ha impedido ejercer sus derechos humanos fundamentales; ha sido obligado virtualmente por la fuerza de las armas a unirse a la denominada Fuerza del Territorio del Africa Sudoccidental para combatir a su propio pueblo y ha sido amontonado en una ínfima fracción de su tierra al hacerse extensivo a Namibia el tristemente célebre sistema de bantustanes. Sudáfrica realiza intentos despiadados y sistemáticos por socavar, desacreditar y destruir a la SWAPO. Se siguen saqueando los recursos económicos de Namibia. Sudáfrica también ha utilizado el Territorio para cometer actos de agresión, intimidación, desestabilización y depredación contra los Estados africanos independientes de la región, creando de esta manera una grave amenaza a la paz y la seguridad regionales e internacionales. Pretoria también ha realizado ataques de represalia contra los Estados de primera línea, recurriendo a cualquier pretexto; el ataque aéreo contra Mozambique, acerca del cual fuimos informados hoy, es el último de ellos. Aparte de las enormes pérdidas humanas y materiales ocasionadas a los Estados de primera línea como consecuencia de esos ataques, cientos de miles de personas se han tenido que refugiar en los numerosos países que ya tienen que soportar la carga de los refugiados que huyen de Namibia.

18. ¿Puede acaso la comunidad internacional darse el lujo de permitir que Sudáfrica continúe burlándose de esta manera de todas las normas de la conducta civilizada? ¿Por cuánto tiempo deberá el pueblo namibiano seguir padeciendo sufrimientos indecibles? ¿Qué más tendrán que permitir y qué precio deberán pagar los patriotas namibianos hasta que las Naciones Unidas apliquen toda la fuerza de su autoridad legal, moral y política sobre el régimen racista e ilegal de Sudáfrica a fin de alcanzar la plena independencia de Namibia, por la cual las Naciones Unidas han asumido una responsabilidad singular?

19. Han transcurrido más de cuatro años desde que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 435 (1978), que endosa el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia. Durante estos años la comunidad internacional ha presenciado cómo han aumentado y se han desvanecido sus esperanzas al ser traicionada en cada ocasión. El régimen de Pretoria ha planteado un problema tras otro —invariablemente con pretextos sin fundamento— a fin de demorar un arreglo. El último en esta serie de pretextos ha sido el intento de vincular o relacionar el problema de la independencia de Namibia con una cuestión totalmente irrelevante y ajena. Lamentamos profundamente que ciertos países junto con Pretoria, hayan proyectado esta vinculación y alentado, por consiguiente, a Sudáfrica en sus persistentes designios encaminados a seguir demorando la independencia de Namibia. Tomamos nota con satisfacción de que algunos de los cinco miembros del grupo de contacto de los cinco países occidentales se han dissociado de esta vinculación. Sin embar-

go, otros no han procedido de esta manera, y es precisamente con el apoyo y la asistencia de esos países que cuenta el Gobierno racista de Sudáfrica y sin lo cual no podría seguir siendo tan intransigente. El sentir y la opinión de la inmensa mayoría de la comunidad internacional en lo que atañe a este y otros aspectos conexos de la cuestión de Namibia han sido claramente expresados en la Declaración de París sobre Namibia, adoptada por aclamación en la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París del 25 al 29 de abril<sup>1</sup>.

20. Hace dos años, cuando se interrumpieron las conversaciones organizadas por el Secretario General a fin de que se aplicara la resolución 435 (1978) y se abrigaban dudas en cuanto a la propia pertinencia de esa resolución, el Consejo de Seguridad fue convocado en circunstancias igualmente extraordinarias, por lo que tuve la oportunidad de intervenir ante él [2269a. sesión]. Si bien el Consejo no pudo tomar entonces medidas inmediatas, el debate en aquella ocasión ayudó a reafirmar categóricamente la continua validez de la resolución 435 (1978). Los Estados de primera línea y la SWAPO han trabajado larga y duramente desde entonces, mediante consultas intensivas emprendidas con el grupo de contacto, a fin de eliminar todas las dudas y todos los obstáculos que se habían opuesto a la aplicación de la resolución 435 (1978). Como nos lo ha dicho el Secretario General en su informe, ha concluido esta fase de la labor del grupo de contacto. Según ese informe "las únicas cuestiones pendientes son la adopción de un sistema electoral y el arreglo de algunos problemas finales relativos al GANUPT [*Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición*] y a su composición" [S/15776, párr. 18].

21. La SWAPO ha dado una respuesta positiva, pero Sudáfrica ha tratado de frenar el asunto y ha demorado su respuesta. Por consecuencia, éste sigue siendo el único impedimento, planteado por Sudáfrica, para poner en práctica el plan de las Naciones Unidas aprobado en la resolución 435 (1978).

22. Quiero aprovechar esta oportunidad para expresar mi especial reconocimiento por los incansables esfuerzos empeñados por el Secretario General a fin de que se convierta en realidad la independencia de Namibia. Todos somos conscientes de su profunda devoción personal por esta cuestión y del proceso constante de consultas que ha mantenido, sobre todo durante el último año transcurrido, con todas las partes interesadas y en diversos lugares con el propósito de aplicar la resolución 435 (1978). Como él mismo dijo en su informe, el Secretario General considera al problema de Namibia como su responsabilidad especial en vista de la relación particular que existe entre las Naciones Unidas y el pueblo de Namibia. Le rendimos homenaje por su dedicación y por identificarse tan asiduamente con la causa namibiana. Creemos que corresponde al Consejo fortalecer su posición en este empeño.

23. Como he dicho antes, ha pasado ya bastante tiempo desde que se aprobó la resolución 435 (1978). Es hora de que el Consejo dedique su atención a la necesidad impe-

riosa de aplicar esa resolución sin mayor demora. Al hacerlo así, no se limitará a cumplir con su responsabilidad primordial sino también a demostrar una voluntad de aplicar sus propias decisiones como le corresponde en virtud de la Carta. Mi delegación está convencida de que el Consejo debe señalar un plazo definido para la aplicación de la resolución 435 (1978) y permanecer activamente involucrado en esta cuestión hasta que concluya ese proceso. Si Sudáfrica continúa desafiando las decisiones del Consejo, éste debe estar listo para examinar las medidas adecuadas que deberán tomarse de conformidad con el Capítulo VII de la Carta.

24. Por su parte, una acción decisiva del Consejo exigirá una medida imprescindible de voluntad política y de cooperación de todos sus miembros, especialmente aquellos Estados dentro del Consejo y fuera de él que ocupen una posición especial para facilitar el proceso. Abrigamos la esperanza de que todos los interesados puedan finalmente situarse por encima de estrechas consideraciones de interés propio para dedicarse al compromiso común, es decir, la independencia de Namibia.

25. El pueblo y el Gobierno de la India han llevado siempre la causa de Naciones Unidas en su corazón porque representa una parte integral del compromiso permanente de la India con los principios universales de libertad y dignidad humanas. Hemos participado activamente en deliberaciones anteriores en el Consejo y en otros foros sobre la cuestión de Namibia y en todas esas ocasiones hemos apoyado fervientemente el derecho inalienable del pueblo namibiano a la independencia. Hemos censurado la constante ocupación ilegal del Territorio por parte de Sudáfrica, su saqueo inescrupuloso de los recursos de Namibia, la represión de su pueblo y los actos beligerantes de Sudáfrica que amenazan a la soberanía y la integridad territorial de los Estados de primera línea y de otros países africanos independientes de esa región. La India se contó entre los primeros países en ocuparse de la cuestión de Namibia en las Naciones Unidas en 1946. También en esa fecha, la India impuso amplias sanciones voluntarias contra Sudáfrica. Nos es grato y nos enorgullece poder brindar apoyo moral y material al pueblo de Namibia por intermedio de la SWAPO. En el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia hemos tratado de proteger y preservar los intereses de Namibia y propiciar por todos los medios su pronta independencia.

26. El Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad solemne con el pueblo de Namibia y debe cumplir con esa responsabilidad con denuedo y rapidez. No debe tolerar más demoras ni tácticas dilatorias. No debe permitir que se le paralice por falta de acción ni que se empañe su prestigio como el órgano más poderoso de las Naciones Unidas y el guardián de la paz y la seguridad internacionales. La situación en el África meridional y en Namibia es explosiva y se convierte en una amenaza seria para la paz regional y mundial. Si la independencia de Namibia no es pronto una realidad, las consecuencias tal vez sean desastrosas.

27. En resumen, tengo el honor de leer el mensaje siguiente, procedente de la Sra. Indira Gandhi, Primera

Ministra de la India y Presidenta del Movimiento de los Países no Alineados:

“Durante 17 años, Namibia ha sido confiada directamente a las Naciones Unidas. A lo largo de ese lapso, Sudáfrica ha seguido ocupando Namibia en descarado desafío de la comunidad mundial y ha causado ultrajes al pueblo namibiano. Ultimamente esos actos de agresión han ido en aumento.

“El Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad solemne con el pueblo de Namibia, cuyo derecho a la independencia no puede demorarse más. El Consejo tiene que forzar a Sudáfrica a cumplir con el plan de las Naciones Unidas, si es necesario mediante la imposición de sanciones obligatorias. La India espera que esta reunión especial del Consejo de Seguridad dé respaldo y esperanza a los valientes combatientes por la libertad de la SWAPO.”

28. Sir John THOMSON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quiero comenzar con la afirmación de que el Sr. Umba di Lutete demostró las más altas cualidades como Presidente, pero sé que todos nuestros colegas comparten mi agrado de estar bajo su Presidencia. Si me lo permiten, diré que es alentador para todos nosotros haber visto cómo usted ha ascendido en este Consejo.

29. Debo decir también que es un privilegio y un placer para mí compartir con el Ministro de Relaciones Exteriores de la India la apertura de este debate. La India es un país por el que siento el mayor respeto y afecto. El Movimiento de los Países no Alineados tiene la fortuna de contar con la India en una posición presidencial y de liderazgo. Sólo añadiré que la posición de la India en el mundo y la eficacia con que el Gobierno indio maneja los asuntos de su país quedan demostradas por el hecho de que en menos de un año haya sido anfitrión de los Juegos Asiáticos, de la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados y de la reunión de los Jefes de Gobierno del Commonwealth. Creo que todo esto es un tributo al liderazgo alcanzado por la India.

30. Mis observaciones siguientes son más sombrías. Este debate se inicia con antecedentes ominosos. El proceso de negociación y de diálogo se ha visto otra vez empañado por actos horribles de violencia. Los acontecimientos de los últimos cuatro días representan un lamentable augurio a nuestros esfuerzos en este debate por propiciar un arreglo pacífico en Namibia. Como dejé en claro en el Consejo el 15 de diciembre del año pasado [2407a. sesión], mi Gobierno ha deplorado siempre el recurso a la violencia, de quienquiera que sea, como medio de solucionar los problemas del África meridional. El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Sr. Francis Pym, hizo hoy en Londres la siguiente declaración:

“He quedado anonadado al conocer los sucesos de esta mañana que involucran a fuerzas sudafricanas en ataques contra Mozambique. Lamento profundamente

el sufrimiento humano que hayan causado y deploro esta violación de la soberanía de Mozambique. Mis opiniones han sido siempre muy precisas en el sentido de que los problemas del África meridional no pueden resolverse mediante la violencia. Condeno lo ocurrido así como también la violencia del pasado viernes en Pretoria, en que una bomba plantada en un automóvil causó daños y pérdidas de vidas. Es absolutamente imprescindible que se rompa el círculo vicioso de la violencia que trae más violencia a fin de buscar soluciones pacíficas a los problemas de la región.”

31. La trágica lista de pérdidas civiles causadas por la bomba instalada en una coche de Pretoria y la violación reconocida abiertamente de la soberanía de Mozambique subrayan aún más la apremiante necesidad de un resultado exitoso en las actuales negociaciones. En los nueve meses que llevo aquí, ha sido claro para mí que la cuestión de Namibia es uno de los más urgentes e importantes de todos los problemas que encaran las Naciones Unidas. Se trata de una cuestión respecto de la cual las Naciones Unidas tienen una responsabilidad directa y estoy convencido de que es un problema que puede ser resuelto pacíficamente y mediante negociaciones. El logro de tal solución será beneficioso para todos nosotros, así como para las Naciones Unidas.

32. Mi Gobierno, junto con nuestros asociados en el grupo de contacto, ha reconocido de manera persistente la urgente necesidad de un arreglo negociado. A través de nuestra estrecha amistad con una amplia gama de países africanos, hemos sido siempre conscientes de los sentimientos profundos que ha provocado la ilegal ocupación de Namibia y de sus efectos sobre la seguridad y la estabilidad de la región. No ha habido ambivalencia alguna en nuestro apoyo en favor de una solución pacífica. En verdad, fue el apoyo a esa solución lo que condujo a cinco miembros que pensaban de manera similar en el Consejo de Seguridad en 1977 y 1978 a concertarse para adoptar un singular tipo de diplomacia creativa. Esto llevó a la redacción de la propuesta de arreglo y a la resolución 435 (1978).

33. Acojo con satisfacción la participación en este debate de muchos Ministros de Relaciones Exteriores que pertenecen a muy diversos países: de los Estados de primera línea, de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y del Movimiento de los Países no Alineados. Su presencia realza aún más la importancia de aprovechar esta oportunidad para destacar nuestra unanimidad respecto de la cuestión de Namibia. En nombre del Reino Unido, doy la bienvenida también al Sr. Nujoma, Presidente de la SWAPO, a Nueva York; creo que fue hace unos 12 años cuando él participó por primera vez en los debates del Consejo.

34. El informe que hemos recibido del Secretario General [S/15776], escrito con su habitual franqueza y lucidez, nos ofrece antecedentes útiles para nuestras deliberaciones. Mi Gobierno comparte plenamente su punto de vista respecto de la importancia de un arreglo, el progreso que se ha logrado para establecer una base firme para tal arre-

glo, y la urgente necesidad de fortalecer los esfuerzos para alcanzar la rápida independencia de Namibia.

35. Desearía no sólo agradecer al Secretario General su informe, sino expresar nuestro aprecio por la preocupación personal que ha demostrado acerca de Namibia. Desde que ocupó el cargo, públicamente dio una alta prioridad a este tema. Como lo dice en su informe, se ha mantenido en estrecho y frecuente contacto con las partes. Ha visitado los países de primera línea y ha aprovechado las reuniones internacionales y bilaterales para discutir la cuestión de Namibia con un amplio número de dirigentes mundiales.

36. Bajo la supervisión del Secretario General, la Secretaría ha trabajado intensamente para llevar adelante los preparativos de la aplicación y el emplazamiento del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) a su actual nivel avanzado. Buena parte de ello se debe al Representante Especial del Secretario General para Namibia, Sr. Martti Ahtisaari. Los miembros del grupo de contacto han cooperado estrechamente con la Secretaría en ese trabajo preparatorio. El grupo ha celebrado muchas discusiones con el Secretario General y su personal en el correr del año pasado. El Reino Unido al igual que otros miembros del grupo, ha informado al Secretario General que sigue dispuesto a hacer una importante contribución al vasto y costoso ejercicio de aplicar la propuesta de arreglo.

37. El Secretario General y su personal han puesto de manifiesto su conocimiento de la importancia de demostrar que las Naciones Unidas pueden actuar rápida, imparcial y eficazmente para aplicar el plan de arreglo. Esto sería vital para asegurar la confianza de las partes aunque, por supuesto, no es suficiente en sí mismo para lograr la aplicación.

38. Han transcurrido dos años desde que el Consejo debatió por última vez la cuestión de Namibia [sesiones 2267a. a 2277a.]. Los miembros del Consejo y los Miembros de las Naciones Unidas están preocupados, al igual que nosotros, ante el lento progreso en favor de la aplicación. Es natural que el Consejo desee ahora examinar esta situación. Acojo con satisfacción la oportunidad de formular una declaración respecto del progreso alcanzado por el grupo, del cual el Reino Unido es parte, junto con los Estados de primera línea, otros Miembros de las Naciones Unidas y la Secretaría.

39. Comienzo por reiterar el principio que sostiene el grupo de contacto respecto de un arreglo pacífico, justo e internacionalmente aceptable. Confío en que todos los que participan en este debate podrán declarar de la misma manera su apego a este principio. Además, confío en que estarán de acuerdo en que deben hacerse todos los esfuerzos posibles para evitar derramamientos de sangre y una escalada en el conflicto, en que tengan presente la responsabilidad especial del Consejo en cuanto al plan de arreglo y en que ayudarán a proteger el papel y la posición del Consejo.

40. Como saben todos los miembros de este órgano, la misma naturaleza del trabajo del Consejo y su capacidad de adoptar medidas constructivas a fin de resolver los

problemas que se le plantean son objeto de una consideración por separado. Recientemente el Consejo ha realizado debates sobre distintas cuestiones en las que no se ha llegado a un resultado positivo. La semana pasada, sin embargo, el Consejo aprobó por unanimidad una resolución auspiciosa sobre Nicaragua [resolución 530 (1983)]. De esta forma, el Consejo dio su apoyo a los esfuerzos del Grupo de Contadora, una forma latinoamericana del grupo de contacto.

41. Esta semana tenemos la oportunidad, mediante un debate constructivo y una resolución, de proporcionar un impulso adicional a los trabajos en favor de un arreglo de la cuestión de Namibia. Espero que el Consejo, junto con aquéllos que no son miembros y que nos dan el beneficio de su sabiduría, aproveche esta oportunidad y apoye al grupo de contacto sobre Namibia.

42. De la misma manera que tenemos la capacidad de ayudar, también el Consejo puede obstaculizar un arreglo. Esto es algo que debemos tener presente. No puedo creer que exista alguien aquí que procure socavar una solución pacífica. Quienquiera que lo hiciera afectaría al pueblo de Namibia y a los de otros países que sufren debido a la controversia que de manera tan urgente necesita la solución que se subraya en la resolución 435 (1978). Pero aún con la mejor de las intenciones podemos cometer errores. Aquí se trata de que seamos prácticos y no nos precipitemos, que seamos prudentes y no prejuzguemos. Todos queremos un resultado idéntico. Debemos tener cuidado de que el camino que sigamos conduzca a ello.

43. En la primera parte de su informe, el Secretario General ofrece al Consejo un sumario conciso sobre los acontecimientos de los dos años pasados. No quiero abusar del tiempo del Consejo repitiendo lo que se ha establecido tan claramente. Sin embargo, quizá sea útil que me extienda sobre ciertos aspectos de las negociaciones que ha entablado el grupo de contacto.

44. Los acontecimientos de los dos últimos años deben considerarse teniendo en cuenta el fracaso de la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero de 1981. Ginebra fue el punto más bajo en la larga historia de estas negociaciones. El impulso en favor de un arreglo pacífico parece haber alcanzado un punto muerto. Esto descorazonó especialmente al Reino Unido, que justamente un año antes había firmado el Acuerdo de Lancaster House para poner fin al conflicto de lo que era Rhodesia del Sur. En su declaración final en Lancaster House, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y del Commonwealth expresó la esperanza de que el resultado exitoso de esas conversaciones tuviera un impacto favorable en las negociaciones sobre Namibia.

45. El 19 de enero de 1981, Lord Carrington describió el fracaso de llegar a un acuerdo en Ginebra como un retroceso especialmente negativo después de los grandes esfuerzos de las Naciones Unidas, de los cinco países del grupo de contacto occidental y de los Estados de primera línea para satisfacer las razonables preocupaciones de Sudáfrica y de las partes interesadas. Expresó el apoyo

del Gobierno británico al llamamiento que el Presidente de la Conferencia hizo a los interesados para que reconsideraran su posición. El llamamiento lanzado al Gobierno de Sudáfrica para que revisase las implicaciones de la reunión y para que reconsiderase su posición fue posteriormente reiterado por el Secretario General anterior en el informe suplementario presentado al Consejo el 19 de enero de 1981 [S/14333].

46. La reunión en Ginebra demostró con absoluta claridad que, si bien las negociaciones no se habían interrumpido formalmente, había una urgente necesidad de explorar nuevas formas de darles impulso. Esto ciertamente fue reflejado por el último Secretario General en las observaciones concluyentes de su informe. En respuesta al llamamiento del Secretario General, el grupo de contacto se ocupó de realizar una urgente reevaluación de la situación en reuniones de funcionarios superiores y de Ministros de Relaciones Exteriores en la primavera de 1981. El grupo decidió continuar y redoblar sus esfuerzos para llegar a un arreglo. Reafirmó su convicción de que sólo un arreglo bajo la égida de las Naciones Unidas sería aceptable para la comunidad internacional, y que la resolución 435 (1978) seguía siendo una base sólida para la transición hacia la independencia en Namibia. En vista de los obstáculos que habían surgido para la aplicación de la resolución 435 (1978), el grupo de contacto decidió elaborar propuestas que dieran una mayor confianza a todas las partes con respecto al futuro de una Namibia independiente.

47. En consecuencia, el grupo de contacto se comprometió a realizar otra ronda de consultas internacionales durante 1981. Al igual que en el pasado, buscó trabajar junto con los Estados de primera línea y mantener informada a la Secretaría de sus actividades. Los representantes superiores del grupo de contacto celebraron una serie de reuniones en África con representantes de los Estados de primera línea y de la SWAPO. Se realizaron consultas paralelas con el Gobierno sudafricano. En estas consultas, el grupo de contacto se ocupó directamente de los problemas que habían dado como resultado el estancamiento en Ginebra. Pudieron lograr un amplio acuerdo sobre un marco constitucional que proporcionara confianza en el futuro político de Namibia.

48. Habiendo logrado este amplio acuerdo, el grupo de contacto dio prioridad a la elaboración de una serie de principios constitucionales que fueran aceptables para todos. Para la primavera de 1982, el trabajo sobre estos principios se había casi terminado. Sobre la base de un antecedente de progreso sólido y alentador, los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros del grupo de contacto se reunieron en Luxemburgo el 17 de mayo de 1982. Decidieron que las negociaciones sobre todas las cuestiones deberían acelerarse a fin de aprovechar el clima más favorable hacia una solución que se había puesto de manifiesto. Establecieron una misión del grupo de contacto que visitó algunos países africanos en junio de 1982. Como resultado de esta misión y de una reunión subsiguiente de los Estados de primera línea, se acordó realizar consultas oficiosas en Nueva York.

49. De esta forma, por medio de la participación diplomática de los dos grupos oficiosos de interlocutores, a mediados del año pasado se había logrado recuperar el terreno perdido en Ginebra. En junio y agosto de 1982, aquí en Nueva York se realizaron consultas oficiosas. Se llegó a un acuerdo final sobre el texto de los principios relativos a la Asamblea Constituyente y la Constitución para una Namibia independiente. Como ha dejado asentado el Secretario General, esto le fue transmitido el 12 de julio de 1982 [S/15287].

50. En las consultas se logró un progreso considerable sobre otras cuestiones pendientes. Esto también lo abarca el informe del Secretario General y, en consecuencia, no necesito repetir los detalles. Durante todo este período se realizaron consultas paralelas con el Gobierno sudafricano. El grupo de contacto también se dedicó a una planificación detallada con funcionarios de la Secretaría. Para el 24 de septiembre de 1982, al iniciarse el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, los representantes del grupo de contacto, de los Estados de primera línea y de la SWAPO estuvieron en situación de informar conjuntamente al Secretario General sobre el progreso que habían logrado.

51. A estas alturas desearía resumir la situación a que se ha llegado como resultado de la actividad que he descrito. La piedra angular de nuestro planteamiento consiste, al igual que siempre, en la propuesta de arreglo que hizo el grupo de contacto el 10 de abril de 1978 [S/12636], que fue redactada de acuerdo con la resolución 385 (1978) y que fue adoptada por el Consejo en la resolución 435 (1978). La resolución 435 (1978) ha sido aceptada por todas las partes y constituye la base para un arreglo internacionalmente reconocido.

52. Los principios concernientes a la Asamblea Constituyente y a la Constitución de una Namibia independiente han sido, como ya lo he hecho notar, acordados y publicados. Estos establecen sin ambigüedades el derecho de todo habitante de Namibia a participar en las elecciones sin discriminación o miedo de intimidación, a votar en secreto y a que se le garantice plena libertad de hablar, de reunión, de tránsito y de prensa. Todos los partidos políticos tendrán una oportunidad plena y justa de organizarse y participar en el proceso electoral, y el sistema electoral tratará de asegurar la representación en la Asamblea Constituyente de los diferentes partidos políticos que hayan logrado un apoyo sustancial durante la elección. Namibia habrá de ser un Estado unitario, soberano y democrático cuya Constitución será la ley suprema y podrá enmendarse sólo por un proceso ya establecido en forma expresa. Las ramas ejecutiva y legislativa del gobierno habrán de constituirse por elección periódica y auténtica que se llevará a cabo en votación secreta. Habrá una declaración de los derechos fundamentales que será consecuente con las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Los castigos a las violaciones al código penal no podrán ser creados con efectos retroactivos. Habrán de tomarse providencias para la estructuración equilibrada del servicio público, del servicio de policía y de los servicios de defensa, y para el acceso equitativo

de todos a la contratación de estos servicios. También se tomarán medidas para el establecimiento de concejos elegidos para la administración local o regional.

53. Al aceptar estos principios, los partidos se han comprometido en el futuro de Namibia, en el cual todo el pueblo del Territorio puede tener confianza. Igualmente, "la cuestión de la imparcialidad", que fue la principal piedra de tropiezo en Ginebra, en esencia se ha resuelto. Esto se describe en el párrafo 12 del informe del Secretario General.

54. Se ha logrado un progreso considerable sobre la composición y desarrollo del componente militar del GANUPT. Otros preparativos esenciales para el emplazamiento del GANUPT en Namibia se han llevado a cabo a un nivel avanzado por parte de la Secretaría. Esto también consta en el párrafo 10 del informe del Secretario General.

55. En el párrafo 18 de su informe, el Secretario General establece que, en lo que atañe a las Naciones Unidas, las únicas cuestiones pendientes son la adopción de un sistema electoral y el arreglo de algunos problemas finales relativos al GANUPT y a su composición. También dice que en sus conversaciones con los representantes de Sudáfrica destacó la urgencia de proceder a aplicar la resolución 435 (1978). Dejo constancia del acuerdo de mi Gobierno en ambos puntos. Estos son, efectivamente, los únicos problemas pendientes relacionados con la resolución 435 (1978). El Reino Unido desearía que se crease una atmósfera en la cual la aplicación pudiera realizarse lo más pronto posible y, además, con la certidumbre del éxito.

56. Apreciamos la actitud constructiva y flexible de las partes, particularmente de nuestros asociados africanos, que nos ha permitido que se realicen progresos sustantivos en pro de la aplicación de la resolución 435 (1978). Reiteramos nuestro compromiso dirigido al logro de un arreglo que fortalezca la paz y la seguridad y que promueva el desarrollo económico en la región. Compartimos la preocupación en el sentido de que los factores relativos a la situación regional en el África meridional —que están, sin embargo, fuera del alcance del mandato del grupo de contacto— no han permitido la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

57. Debemos encontrar la forma de llevar a cabo el salto final hacia adelante. El pueblo de Namibia ha aguardado demasiado por su libertad e independencia. Tenemos plena conciencia también de las penurias que el pueblo de Angola padece desde 1976 y que aún está padeciendo. Sentimos una gran compasión por sus prolongados sufrimientos. Ya es hora de que el pueblo de Angola pueda vivir su vida en paz, libre de la ocupación extranjera, de la injerencia foránea y de actos de violencia, cualquiera sea su origen. Los problemas de la región no pueden resolverse mediante la violencia. Debe haber una solución en Namibia que garantice la seguridad de todos los Estados de la región, y en todo arreglo deben satisfacerse las exigencias de seguridad de Angola y del Gobierno angoleño.

58. En este contexto nos preocupa profundamente la presencia continua en territorio angoleño de elementos de las fuerzas armadas de Sudáfrica. Sabemos que las partes están en contacto directo en lo que respecta a estos problemas y confiamos profundamente en que esas conversaciones habrán de llevar a un resultado exitoso. El plan de las Naciones Unidas para Namibia, por supuesto, no puede aplicarse sin el retiro de esas fuerzas sudafricanas. Un arreglo en Namibia exige su retiro.

59. Esta es, desde luego, una cuestión relacionada con la soberanía para el Gobierno angoleño y todos debemos respetar sus decisiones. Siendo tal el caso, vacilamos en hacer un análisis de las acciones del Gobierno angoleño. No queremos decirle cómo debe conducir sus propios asuntos y estoy seguro de que éste es también el punto de vista de nuestros amigos de los Estados de primera línea; sin embargo, al propio tiempo confiamos en que se llegará pronto a una conclusión satisfactoria de esas conversaciones. Entonces podremos concentrarnos en la cuestión de aplicar la resolución 435 (1978).

60. Hemos chocado con un obstáculo pero estamos decididos a eliminarlo. Mantenemos nuestros esfuerzos con toda urgencia y creemos que, con el apoyo continuo de la comunidad internacional, pueden fructificar. Nuestra preocupación es tratar de resolver un problema práctico y junto con nuestros asociados continuamos trabajando con ese propósito.

61. Si bien la independencia de Namibia es nuestro objetivo principal no debemos olvidar su desarrollo económico. Este es un objetivo importante que el grupo de contacto ha tenido en cuenta. Mucho nos preocupan los efectos del conflicto prolongado y también la sequía que ha asolado a Namibia durante tantos años. En el momento de la independencia Namibia habrá de enfrentar una transición económica difícil. Como en el caso de Zimbabwe, esperamos ayudar a la nueva nación en sus esfuerzos para superar esos problemas. Contamos con una larga experiencia y una pericia técnica útil desarrollada mediante la cooperación económica con numerosos otros países que, según creemos, podrían ayudar a promover a largo plazo el desarrollo económico y social de Namibia. Naturalmente, nos sentiríamos felices de laborar con otros gobiernos y con organizaciones internacionales en esos programas.

62. En el párrafo 20 de su informe el Secretario General llega a la conclusión de que se han logrado progresos considerables en el establecimiento de bases firmes para el arreglo justo y pacífico del problema de Namibia, e insta fervientemente a todos los interesados a que fortalezcan y coordinen sus esfuerzos en el marco de las Naciones Unidas. Nos insta a todos nosotros a que demos muestras de la voluntad política necesaria para alcanzar la pronta independencia de Namibia con arreglo al plan de las Naciones Unidas. Como soy el primer miembro del grupo de contacto que hace uso de la palabra en este debate, mucho me complace aceptar la exhortación del Secretario General. Estoy seguro de que los otros miembros del grupo que me sigan harán lo mismo.

63. Los esfuerzos conjuntos de los Estados de primera línea y del grupo de contacto nos han aproximado tremendamente al éxito. Quisiera rendir homenaje a la tenacidad, paciencia y habilidad que han demostrado los miembros de ambos grupos en la búsqueda de un arreglo pacífico. No puedo creer que nadie genuinamente interesado por el pueblo del África meridional pueda argumentar que debe dejarse de lado el progreso que hemos alcanzado. Hay, como lo he dicho, una dificultad práctica que no proviene de nosotros, pero, como lo he demostrado, se ha logrado algún progreso. En Ginebra estuvimos cerca del fondo de la hondonada. Hemos subido mucho, aunque no hemos alcanzado la cumbre. Hay motivos para sentirnos alentados por los importantes logros desde el último debate sobre este tema en el Consejo. Hemos superado con éxito peñas, hondonadas y glaciares. Si mantenemos este rumbo habremos de tener éxito. Tenemos de nuestro lado el propio interés así como la justicia. La continua ocupación de Namibia —en desafío de la comunidad internacional y a un gran costo en términos políticos, humanos y económicos— no puede ir en interés de Sudáfrica.

64. Hay una serie de opciones fáciles que podríamos haber escogido. Después de Ginebra, podríamos haber abandonado simplemente la búsqueda de un arreglo pacífico, eludiendo así las piedras que de tiempo en tiempo se arrojan contra los que llevan a cabo esta tarea. Hay momentos en que los miembros del grupo de contacto se sienten como el nogal de la fábula de Esopo. La gente que pasaba cerca del árbol arrojaba palos y piedras a sus ramas a fin de derribar el fruto y el árbol sufría un gran daño. "Es duro", gritaba el árbol, "que las mismas personas que gozan de mi fruto me retribuyan con insultos y golpes". Permítaseme recordar a nuestros amigos que mientras el nogal es por lo general el último árbol del bosque en dar hojas, ello se debe a que su vigor se dedica a producir el fruto.

65. Nuestra tarea como negociadores no ha sido fácil. No aceptamos como legítima la ocupación de Namibia por Sudáfrica. Lo hemos dicho una y otra vez, así como hemos denunciado el sistema de *apartheid*. Pero Sudáfrica es la que tiene el dominio y no cabe sorprenderse de que tenga distintas aprensiones. Sabemos que los términos del arreglo son equitativos y justos y serán administrados imparcialmente. Es importante convencer no solamente a los sudafricanos de ello sino también a todos los sectores de la opinión en Namibia. Estamos demostrando una escrupulosa ecuanimidad al negociar con ellos una solución pacífica.

66. La situación en Namibia difiere radicalmente de la que tenía lugar en la Rhodesia anterior a la independencia. La una no es un anteproyecto de la otra. Sin embargo, hay dos lecciones que pueden aprenderse de Rhodesia, que creo son aplicables a Namibia. La primera es que era posible, merced a la determinación y la justicia, persuadir mediante la negociación a aquéllos que ejercían el poder ilegalmente en Rhodesia del Sur a que aceptaran voluntariamente una elección sobre la base del sufragio universal. Por lo tanto se ha demostrado que éste es un

objetivo alcanzable y no una noción impracticable. Segundo, el arreglo de Lancaster House no podría haber sido aplicado sin la cooperación y ayuda de Sudáfrica. No sólo debemos criticar cuando la crítica es merecida sino que también debemos elogiar cuando el elogio corresponde. Sudáfrica no debió haber ayudado a la administración de Ian Smith en Rhodesia del Sur. Pero si el Gobierno sudafricano no hubiera aceptado el arreglo de Lancaster House, si no hubiera hecho más que retirar el apoyo infraestructural durante el período de aplicación y transición, habría sido sumamente difícil si no imposible poner en práctica el arreglo. Es un mérito del Gobierno sudafricano que ayudara a aplicar ese arreglo. Para concretar el arreglo de Namibia, las Naciones Unidas habrán de necesitar igualmente la cooperación y asistencia material del Gobierno sudafricano.

67. La alternativa al rumbo que hemos escogido podría ser dejar que la guerra se intensifique en lugar de luchar por la paz. Este, por cierto, sería el consejo de la desesperanza y debemos preguntarnos a qué intereses serviría. Ciertamente, no a los del pueblo de Namibia. El Consejo no puede ni debe sacrificar a los namibianos y abandonarlos al disloque, el temor y la inestabilidad que han caracterizado sus vidas durante tantos años. Por nuestra parte sería totalmente irresponsable que dejáramos de lado la búsqueda de un arreglo.

68. El problema del África Sudoccidental se planteó por primera vez en las Naciones Unidas en 1946, y ha estado ante nuestra Organización durante prácticamente la totalidad de su existencia. Ocupa su lugar entre una serie de problemas sumamente difíciles, espinosos y prolongados, y abordarlo es uno de los objetivos fundamentales de la Organización. En las Naciones Unidas estamos en condiciones de ver el problema de Namibia en la perspectiva de otros relacionados con la ocupación ilegal de territorios y la privación del derecho a la libre determinación, algunos de los cuales datan de muchos años atrás, mientras otros se han planteado más recientemente. La mayor parte de ellos afectan a la seguridad y la estabilidad de las regiones circundantes; la mayor parte de ellos entrañan víctimas —en algunos casos a escala trágica— y el disloque de las vidas de sus habitantes.

69. En el caso de Namibia, sin embargo, hay algunas diferencias significativas; existen, y son aceptadas en general, las bases para un arreglo negociado; todos reconocen el derecho a la libre determinación; se ha establecido claramente la responsabilidad de las Naciones Unidas y tenemos un plan viable para su aplicación; y por último tenemos dos grupos complementarios de Miembros de las Naciones Unidas que se han comprometido a trabajar por esa aplicación. Cada uno de nosotros tiene durante este debate la oportunidad de ayudar haciendo contribuciones constructivas y elaborando un proyecto de resolución que robustezca en lugar de socavar el proceso de negociaciones.

70. El Gobierno del Reino Unido espera pues que de esta reunión del Consejo salga un mensaje en que se reconozca que es urgente, legítimo y bien fundado que de to-

das partes se ejerza presión para la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Confiamos en que el Consejo insista en que un arreglo pacífico inmediato va incuestionablemente en interés de todos los pueblos de Namibia y de los países que la rodean, incluyendo a Sudáfrica.

71. La comunidad internacional tiene razón al afirmar que hay una urgente necesidad de llegar a una conclusión. También lo decimos nosotros; la diferencia es que nosotros hemos tomado sobre nuestros hombros la responsabilidad práctica de lograrla. Si en algún momento llegamos a convencernos de que no lo podemos hacer, entregaremos la tarea a otros. Entre tanto, nos proponemos perseverar y triunfar.

72. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el Sr. Paul Lusaka.

73. Sr. LUSAKA (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia deseo, por su intermedio, agradecer al Consejo de Seguridad que haya accedido a nuestra petición de participar en este importante debate sobre Namibia. Permítaseme, al inicio del examen de tan importante cuestión africana y mundial, felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo por el mes de mayo. Nos ha impresionado sumamente la forma en que ha dirigido hasta la fecha los trabajos del Consejo y por ello confiamos en que con su rica experiencia y aptitudes ha de llevar las deliberaciones sobre Namibia a feliz puerto.

74. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como todos sabemos, es la Autoridad Administradora legal de Namibia hasta su independencia. En tal calidad, le preocupa grandemente la falta de progreso en la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia, en especial las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Hemos acudido a este órgano en la esperanza de que, juntos, podamos hallar la forma de acelerar la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

75. El 30 de enero de 1976 este órgano aprobó unánimemente la resolución 385 (1976), en cuyo párrafo 7 el Consejo declara que

“para que el pueblo de Namibia pueda decidir libremente su futuro, es imperativo que se celebren elecciones libres bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas en toda Namibia, considerada como una sola entidad política”.

76. El 29 de septiembre de 1978 el Consejo adoptó la resolución 435 (1978), por la cual aprobaba el informe del Secretario General [S/12827] sobre la aplicación de la propuesta relativa a un arreglo de la situación en Namibia [S/12636] y creaba, bajo la autoridad del Consejo de Seguridad, el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición con la finalidad de ayudar al Secretario General a “garantizar la pronta independen-

cia de Namibia mediante elecciones libres celebradas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas”.

77. Casi cinco años después de haberse aprobado la resolución 435 (1978), el plan de las Naciones Unidas todavía no ha sido aplicado. Sudáfrica se ha afianzado en Namibia hoy día aún más de lo que estaba en 1978; ha introducido en su territorio más tropas para consolidar su ocupación ilegal y también para llevar a cabo actos de agresión tanto contra el pueblo de Namibia como de los Estados africanos independientes de la región.

78. Durante todo este tiempo se nos ha dicho que se han mantenido conversaciones con Sudáfrica a efectos de aplicar el plan de las Naciones Unidas. En cada etapa de ellas, Sudáfrica y sus aliados introdujeron nuevos elementos tendientes a postergar la aplicación del referido plan. En el momento actual se nos dice que se la debe vincular con la retirada de las fuerzas cubanas de Angola. Es un tema que no tiene nada que ver con el problema de la aplicación del plan y la independencia de Namibia.

79. Ha llegado la hora de que el Consejo de Seguridad reflexione sobre lo que ha acontecido en los cinco últimos años a partir de que se aprobara su resolución 435 (1978) y por qué ha sido así, de forma que se puedan adoptar las medidas correctivas. Durante estos cinco años, se han entablado conversaciones fuera del marco de nuestra Organización sobre la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Las ha emprendido un grupo de Estados conocido a veces como el grupo de contacto occidental, integrado por aliados muy cercanos de Sudáfrica. Por cuanto las conversaciones han sido entabladas fuera de las Naciones Unidas, se introdujeron cuestiones ajenas a la aplicación del plan. Además, algunos miembros del grupo de contacto parecen haber decidido utilizar las conversaciones sobre la independencia de Namibia como medio para la promoción de sus intereses mundiales, vinculando este tema a cierta retórica obsoleta de la guerra fría. Con ello, el pueblo de Namibia se ha convertido en rehén de los intereses egoístas mundiales de algunos Estados.

80. Los miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia entendemos que ha llegado el momento de que las conversaciones sobre la independencia de Namibia sean reintegradas plenamente a las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad y la Asamblea General, resolución tras resolución, han afirmado la responsabilidad jurídica fundamental de las Naciones Unidas sobre Namibia. En la Declaración de París sobre Namibia, la recientemente concluida Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París del 25 al 29 de abril de 1983, hizo hincapié en que

“de conformidad con las resoluciones 2145 (XXI), de 27 de octubre de 1966, y 2248 (S-V), de 19 de mayo de 1967, Namibia es una responsabilidad directa de las Naciones Unidas, responsabilidad que se ejerce a través del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Autoridad Administradora legal del Territorio hasta su independencia, y expresa su decidido apoyo a los es-

fuerzas del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el cumplimiento del mandato que se les ha confiado''2.

81. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia tiene por objetivo la pronta realización de la independencia de Namibia y considera inequívocamente que la resolución 435 (1978) constituye aún la única base para un arreglo pacífico de la cuestión de Namibia. Además, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia rechaza categóricamente los constantes intentos que realiza un miembro del grupo de contacto, a saber, los Estados Unidos, y el régimen sudafricano para obstaculizar la aplicación de la resolución 435 (1978) y establecer cualquier vinculación o paralelismo entre la independencia de Namibia y cuestiones ajenas, en especial la retirada de fuerzas cubanas de Angola. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia estima que la insistencia en establecer esta vinculación no sólo demora el proceso de descolonización en Namibia sino que además constituye una injerencia injustificada y burda en los asuntos internos de la República Popular de Angola.

82. La SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano, junto con los Estados de primera línea y Nigeria, han hecho todas las concesiones necesarias y adecuadas para permitir que las Naciones Unidas procedieran con la aplicación de su plan para Namibia. En agosto de 1982, ellos obraban bajo la impresión de que se habían efectuado progresos en las consultas celebradas en Nueva York entre ellos, por una parte, y el grupo de contacto, por la otra. A la sazón, parecía que la única cuestión que demoraba la aplicación del plan de las Naciones Unidas era la relacionada con las elecciones, a saber, qué sistema habría de utilizarse en las elecciones de Namibia, lo cual seguía pendiente debido a las tácticas dilatorias de Sudáfrica.

83. Para hacer aún más difíciles las cosas, ya en junio de 1981 se introdujo en las consultas un nuevo elemento. Los Estados Unidos, miembro del grupo de contacto, y Sudáfrica comenzaron a vincular abierta y oficialmente las negociaciones para la independencia de Namibia con la retirada de las fuerzas cubanas de Angola. Para ese entonces ya resultaba claro que cada vez que la SWAPO y los Estados de primera línea realizaban concesiones en esas consultas, se introducían nuevas cuestiones, particularmente elementos ajenos, para dificultar la aplicación del plan de las Naciones Unidas.

84. Esta táctica ha conducido a una interrupción total del proceso de consultas sobre la aplicación del plan de las Naciones Unidas, creándose así un estancamiento sumamente grave. De aquí que la situación en Namibia, en particular, y en el África meridional, en general, haya llegado a un punto muy crítico que exige una solución urgente antes de que se nos escape de las manos. Esta evaluación en lo que respecta a los peligros inherentes al estancamiento actual fue expuesta claramente por el Secretario General cuando a principios de este año visitó a varios Estados africanos, incluidos los Estados de primera línea.

85. Mediante su resolución 439 (1978), el Consejo de Seguridad exigió que Sudáfrica cooperase con este órgano y con el Secretario General en la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978). Advirtió a Sudáfrica que si no cooperaba, el Consejo se vería obligado a reunirse de inmediato para iniciar las medidas adecuadas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, incluido su Capítulo VII, para lograr que Sudáfrica acatase las resoluciones pertinentes del Consejo. Me pregunto, ¿quién de nosotros puede desmentir que Sudáfrica se ha negado a cooperar con el Consejo en la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia? Pregunto asimismo, ¿quién de nosotros puede desmentir que los constantes ataques militares cometidos por Sudáfrica contra Angola son actos no provocados de agresión contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas?

86. Por lo tanto, ha llegado el momento de que el Consejo considere las medidas adecuadas que deben adoptarse en virtud de la Carta de las Naciones Unidas para asegurar la cooperación de Sudáfrica con las Naciones Unidas. Los Estados que han impedido que el Consejo adopte medidas eficaces para lograrlo deben admitir que ellos tampoco han triunfado en inducir a Sudáfrica a que coopere con las Naciones Unidas en cuanto a Namibia. Por consiguiente, ¿acaso pedimos demasiado cuando los exhortamos a que se sumen a todos nosotros y permitan que el Consejo de Seguridad reafirme su autoridad en relación con la cuestión de Namibia?

87. El pueblo de Namibia ya ha sufrido harto. Un régimen sin conciencia ha tratado brutalmente, torturado y masacrado a ese pueblo, un régimen que se jacta de obrar al margen de las normas internacionales de comportamiento.

88. Para llegar a esta reunión del Consejo hemos pasado por la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi en marzo de 1983, y la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París en abril pasado. Estas dos conferencias históricas nos reafirmaron en nuestro convencimiento de que debíamos acudir ante el Consejo de Seguridad.

89. Nos hallamos ahora ante el Consejo con objetivos concretos, que juntos esperamos alcanzar. Estamos ante el Consejo para que las conversaciones sobre Namibia vuelvan a enmarcarse dentro de las Naciones Unidas. Este es el único marco establecido por la resolución 435 (1978). Es el único marco dentro del cual podemos pedir al Secretario General que interponga enérgicamente sus buenos oficios y su misión de paz en interés de Namibia y del resto del África meridional. Es el único marco donde no se reconoce ninguna vinculación ni se consideran otros factores ajenos. Es el único marco donde la situación imperante en Namibia estaría bajo constante examen del Consejo para lo cual se pediría al Secretario General que informase lo antes posible sobre la aplicación de la resolución 435 (1978).

90. En nombre del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desearía expresar nuestro agradecimiento al Se-

cretario General por su reciente informe sobre la cuestión de Namibia [S/15776]. Nuestro agradecimiento obedece a nuestro aprecio por la lucidez y claridad de propósitos de ese documento. El Secretario General ha destacado en el párrafo 14 de su informe que el arreglo de la cuestión de Namibia debe basarse en la resolución 435 (1978) y ha señalado "la necesidad de obrar con diligencia para lograr la aplicación" de dicha resolución. En el párrafo 8 ha dejado en claro además que respecto de la cuestión que parecía impedir la realización de un acuerdo definitivo sobre el plan de las Naciones Unidas, a saber, el sistema electoral, él había recibido seguridades de que "todas las partes convenían en que esta cuestión debía resolverse con arreglo a lo dispuesto en la resolución 435 (1978) y en que la cuestión no debía ser causa de que se retrasara la aplicación de dicha resolución."

91. El Secretario General ha declarado con toda claridad, en el párrafo 11, que la cuestión de la retirada de tropas cubanas de Angola escapa totalmente al ámbito de la resolución 435 (1978) y "no se [había] planteado ni previsto en las negociaciones celebradas anteriormente en relación con Namibia".

92. Además, en el párrafo 13, ha mencionado el anunciado plan de establecimiento de un consejo para el desarrollo constitucional dentro de Namibia, en los siguientes términos: "he indicado al Gobierno de Sudáfrica la necesidad de que se respeten las disposiciones pertinentes de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) en relación con las elecciones internas, que no son reconocidas por las Naciones Unidas."

93. Estamos aquí ante el Consejo para declarar que la política de vinculación de los Estados Unidos tiene que ver con los intereses nacionales y el enfrentamiento Oriente-Occidente. No estamos aquí para enfrentarnos. La cuestión de Namibia no debe verse a través del prisma Oriente-Occidente.

94. Angola es un Estado independiente y confiamos plenamente en que Namibia también surgirá como un Estado independiente. A partir de ahora terminemos con la vinculación. De acuerdo con las declaraciones formuladas esta tarde, nos parece que el Reino Unido acaba de terminar con la vinculación. Veamos la vinculación como debe verse: un precio que pone Sudáfrica y algunos de sus aliados occidentales a la independencia de Namibia.

95. Namibia es la responsabilidad primordial de las Naciones Unidas, y el Consejo de Seguridad está obligado a hacerse cargo de su plena responsabilidad para la rápida aplicación de su propia resolución, la resolución 435 (1978). El Consejo ha de decidir los medios que quiere emplear para alcanzar el objetivo de la rápida aplicación de la resolución 435 (1978). Ateniéndose al mismo contexto, el Secretario General debe, en nuestra opinión, estar en condiciones de procurar el mismo objetivo a través de cualesquiera consultas y contactos que considere adecuados. Nuestro objetivo fundamental es la reafirmación del papel central de las Naciones Unidas en la cuestión de Namibia.

96. Creemos que, mientras continúe la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, continuará el programa político de desestabilización de Sudáfrica dirigido contra todos los Estados africanos independientes en el Africa meridional. El régimen de usurpación ilegal desatado en el Territorio de Namibia continuará cometiendo actos de agresión contra todos los otros Estados vecinos para tratar de alcanzar sus propósitos. Este es, a nuestro juicio, el punto crucial de la cuestión de la paz y la seguridad en el Africa meridional. Esta ocupación ilegal de Namibia por el régimen de Pretoria debe ser condenada y terminada rápidamente. La intransigencia de Pretoria debe ser detenida. A este respecto nos preguntamos por qué en agosto de 1982 se nos dio a entender que la única cuestión que se interponía en cuanto a la aplicación del plan de las Naciones Unidas era el sistema electoral que habría de utilizarse en las elecciones de Namibia. ¿Es ésta todavía la única cuestión pendiente? O hay otras cuestiones que obstaculizan el progreso de Namibia hacia su legítima independencia? Aquéllos que puedan contestarnos, que se presenten en este debate para exponer sus razones sin equívocos y sin reservas.

97. La OUA, el Movimiento de los Países no Alineados y todos los países amantes de la paz se han unido con la SWAPO para declarar su disposición a proceder de inmediato a la aplicación del plan de las Naciones Unidas para Namibia. Veamos si Sudáfrica y sus amigos pueden ponerse a la altura de esta buena disposición. La marcha de Namibia hacia la independencia no puede demorarse más. El Consejo de Seguridad está obligado a garantizar que tales demoras serán superadas. Sólo dedicándose nuevamente a la aplicación efectiva de su resolución 435 (1978) podrá el Consejo estar a la altura de sus responsabilidades de acuerdo con la Carta, en cuanto se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad en el Africa meridional. Sólo mediante la rápida concreción de la independencia de Namibia puede lograrse esa meta.

98. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia está totalmente de acuerdo con la evaluación hecha por el Secretario General en su informe, al que ya hemos hecho referencia. El Secretario General llegó a varias conclusiones que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia comparte plenamente. Aquí quisiera citar del párrafo 16 de ese informe, la parte en que el Secretario General dice: "Es evidente que la demora en la aplicación de la resolución 435 (1978) tiene efectos destructivos no sólo para la propia Namibia sino también para las perspectivas de un futuro pacífico y próspero en toda la región."

99. Habida cuenta de esto, no hay duda de que ha llegado la hora de actuar.

100. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el Sr. Sam Nujoma, Presidente de la South West Africa People's Organization (SWAPO). Le concedo la palabra.

101. Sr. NUJOMA (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, ante todo deseo aprovechar esta oportunidad para agradecerle, y por su intermedio a los otros miem-

bros del Consejo, que me haya permitido participar en estas deliberaciones.

102. Aprovecho esta oportunidad también para felicitarlo, Señor Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo por el mes de mayo. En realidad, me complace ver a un distinguido hijo de Africa, avezado diplomático, una persona de altas cualidades y Ministro de Relaciones Exteriores del Zaire, presidiendo estas deliberaciones en una etapa decisiva en la lucha del pueblo namibiano por la liberación y la auténtica independencia. Tenemos plena seguridad de que bajo su capaz dirección, el Consejo podrá cumplir exitosamente con su importante tarea.

103. La delegación de la SWAPO se ve sumamente inspirada al advertir la presencia de tantos Ministros de Relaciones Exteriores y otros altos funcionarios, que amablemente han accedido a venir a las Naciones Unidas para participar en este debate. Agradecemos a los Estados miembros tanto de la OUA como del Movimiento de los Países no Alineados por el hecho de haber designado a varios de sus Ministros de Relaciones Exteriores para que presentaran una demanda colectiva ante este órgano tendiente a la rápida independencia de Namibia, de acuerdo con las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, particularmente sobre la base de las resoluciones 385 (1976), 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad. Evidentemente, es alentador observar que, además de esos Ministros, están también otros Ministros de Relaciones Exteriores y altos funcionarios de Africa, Asia, Latinoamérica y Europa, que se han hecho presentes con el mismo propósito.

104. Para nosotros el hecho mismo de que hubiese habido una participación de tan alto nivel, así como la seriedad con que se realizaron, en todas sus etapas, todos los preparativos que llevaron a la celebración de esta importante serie de sesiones han puesto de relieve la existencia de un claro consenso general en cuanto a la necesidad imperiosa de que Namibia logre urgentemente su independencia, sin condiciones previas o tergiversaciones. Asimismo, se ha exigido que el Consejo asuma su responsabilidad primordial en la aplicación de su resolución 435 (1978), dejando de lado los impedimentos ajenos.

105. Hace 11 años y medio [1588a. sesión] el Consejo me concedió el raro privilegio de ser el primer combatiente por la libertad en hacer uso de la palabra ante este órgano. Hoy no puedo evitar mi deseo de recordar aquella histórica ocasión, a pesar de que abrigo resentimientos opuestos. Por una parte, en efecto, recuerdo con un renovado sentido de satisfacción el ambiente serio y amable que prevaleció durante la reunión del 5 de octubre de 1971 sobre esta cuestión. Naturalmente, mis colegas de la delegación de la SWAPO y yo nos sentimos sinceramente conmovidos y sumamente alentados por las repetidas expresiones de apoyo y solidaridad con nuestra lucha escuchadas de casi todos los oradores durante el debate. Nos marchamos de Nueva York firmemente convencidos de que se había alcanzado un consenso general en cuanto a la necesidad imperiosa de lograr una pronta descoloniza-

ción de Namibia. También nos fuimos firmemente convencidos de que, por su parte, la comunidad internacional redoblaría sus esfuerzos para aplicar a Sudáfrica las medidas eficaces y prácticas previstas en la Carta y en las resoluciones y decisiones pertinentes de esta Organización sobre Namibia, a fin de terminar de una vez para siempre la dominación racista, la opresión colonial y la explotación extranjera en el Territorio. Ese fue el aspecto positivo de la situación que justificó nuestro optimismo.

106. Por otra parte, debo dejar constancia con profunda tristeza e indignación del hecho de que nuestro amado país, Namibia, sigue sujeto a la ocupación por un ejército colonial sudafricano compuesto de unos 100.000 soldados, el cual, en activa colaboración con ciertas Potencias capitalistas importantes, ha convertido a Namibia en un Estado guarnición, sometiendo a las masas del pueblo namibiano a indecibles sufrimientos cotidianos en la forma de asesinatos a sangre fría y secuestros —manteniendo a las víctimas incomunicadas durante períodos indeterminados— constantes torturas, encarcelamiento en campos de concentración y otros centros de detención fascistas, asesinato de campesinos inocentes, desplazamiento por la fuerza de comunidades por motivos políticos o militares, destrucción de bienes, incluida la ganadería, violaciones y otros actos notorios de intimidación y manipulación. Esta intensificación militar en masa y el reino del terror han llevado a una situación crítica que ha tenido como consecuencia que haya un soldado racista por cada 12 namibianos.

107. En su característica forma de régimen fascista, el régimen de ocupación es responsable por la constante desaparición de patriotas namibianos. Por ejemplo, Johannes Kakuva, Johannes Nakawa y Matias Ashipembe, para citar unos pocos, desaparecieron en 1979 de Kaokoveld y Ovambolandia sin dejar huellas. Otro repugnante caso es el relacionado con la matanza de la familia Ampolo en Oshikuku, que conllevó el deliberado asesinato en marzo de 1982 de toda la familia, integrada por 10 miembros. También otro caso que demuestra claramente el tipo de atrocidades cometidas a diario contra nuestro pueblo es el de Kasire Thomas. Como sucede frecuentemente con muchos namibianos que se encuentran detenidos en prisiones racistas, éste fue entregado a un granjero blanco para ser utilizado como mano de obra barata. Mientras estuvo en la granja se vio sujeto a una constante intimidación, siendo acusado de ser un presunto terrorista y asesinado brutalmente en marzo de 1983. Además, en 1983 Asser Likuwa fue asesinado a sangre fría por un convoy militar sudafricano mientras se encontraba trabajando en su tierra por ser miembro de la SWAPO.

108. Estas atrocidades se llevan a cabo con el pretexto de que existe un estado de emergencia, ley marcial y otras medidas draconianas ilegales promulgadas por el denominado Administrador General, quien ha autorizado abiertamente al ejército y a la policía a tirar a matar.

109. Huelga decir que mientras la junta del *apartheid* continúa aplicando en forma desenfrenada estos brutales actos, el terrorismo estatal generalizado y la represión

contra nuestro pueblo, los recursos naturales de Namibia son saqueados en la forma más criminal por las despiadadas empresas transnacionales de las principales Potencias de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), cuyos intereses egoístas por lograr utilidades a toda costa, así como sus preocupaciones estratégicas, son puestos por encima de los intereses justos y legítimos del pueblo namibiano.

110. La situación es tanto más infame y discutible cuanto que todo esto se lleva a cabo en flagrante violación del derecho internacional, de la Carta de las Naciones Unidas y del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia<sup>3</sup>, promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia el 27 de septiembre de 1974, y, finalmente en perjuicio de los propios namibianos.

111. Tal es el aspecto negativo de la cuestión de Namibia, y lo que ello exige con suma urgencia es la adopción de medidas positivas inmediatas y no meras exhortaciones o promesas vacías acerca de un progreso evasivo que no tiene fundamentos en la realidad.

112. La serie de sesiones celebradas por el Consejo en 1971 coincidía con el quinto aniversario de la terminación del Mandato confiado a la Sudáfrica racista sobre Namibia y la asunción por las Naciones Unidas de la autoridad jurídica directa sobre nuestro país [resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General del 27 de octubre de 1966]. Sin embargo, deseo asegurar al Consejo que no tengo ningún deseo de hacer una reseña histórica de esa decisión adoptada por la Asamblea General en 1966, ni tampoco, por consiguiente, de sus consecuencias jurídicas. Basta observar que, ateniéndose a lo ya conocido, ciertos miembros permanentes occidentales del Consejo han logrado crear en cierta forma supuestos problemas en lo que respecta a la terminación del Mandato y han tratado de evitar todos los esfuerzos encaminados a dar un efecto práctico y pleno a la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General.

113. Cabe recordar que fue precisamente con el fin de aclarar esta situación que el Consejo decidió por su resolución 284 (1970) solicitar la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia acerca de la siguiente consulta:

“¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que tiene para los Estados la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia, no obstante lo dispuesto en la resolución 276 (1970) del Consejo de Seguridad?”<sup>4</sup>.

114. Deseo hacer una breve referencia a lo que dije cuando me tocó contribuir al debate en 1971. Dije así:

“Esta sesión se ha reunido para discutir los medios y las formas de dar vigencia a decisiones anteriores de la Asamblea General, así como del Consejo de Seguridad, a la luz de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia emitida el 21 de junio de 1971. La Corte Internacional de Justicia emitió un fallo inequívoco cuando dijo en el párrafo 133 de la opinión:

‘Por ser ilegal la continuación de la presencia de Sudáfrica en Namibia, Sudáfrica tiene la obligación de retirar inmediatamente de Namibia su administración y de poner así fin a su ocupación del territorio.’

“Examinando esta opinión, *The New York Times*, dijo:

‘Con este veredicto histórico, 13 a 2, la Corte ha disipado la niebla política y jurídica que, por años, ha oscurecido el estatuto de la antigua colonia alemana.’” [1588a. sesión, párrs. 90 y 91.]

Más adelante añadió:

“Las Naciones Unidas se encuentran frente al atentado más decidido y serio contra sus principios, desde que se creara la Organización. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad, como órgano al que se asignó la responsabilidad primordial para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales debería actuar con decisión y autoridad.” [Ibid., párr. 92.]

Y continué diciendo:

“¿Quién puede dudar que prevalecen estas condiciones ahora? ¿Quién puede dudar que ha surgido un caso frente al que el Consejo de Seguridad debe tomar medidas con arreglo a lo dispuesto en los Artículos 40 y 41? Los únicos que dudan son las grandes Potencias occidentales. Lo hacen, no porque la situación en Namibia no amenace la paz y la seguridad internacionales, sino porque quieren que sus agentes en Sudáfrica continúen proporcionándoles mano de obra barata que da inmensas utilidades a sus inversionistas. ¿Hasta cuándo estos países que profesan ser los campeones de la igualdad, la democracia y la libertad de palabra van a continuar su insaciable codicia de bienes materiales ignorando el valor de la vida humana? ¿Cómo puede describirse como pacífica la situación en Namibia cuando Sudáfrica se está armando hasta los dientes con las armas de destrucción más avanzadas? ¿Cómo se explica el hecho de que el ejército sudafricano esté luchando hoy en Angola, Mozambique, Namibia y Zimbabwe? ¿Cómo pueden explicarse las amenazas constantes contra los Estados africanos independientes? . . . Y por último, ¿qué va a ser del derecho internacional si los países aquí representados pueden ignorar impunemente toda interpretación del derecho que no los favorezca?” [Ibid., párr. 94.]

Eso es lo que tenía que decir.

115. Pienso que estas observaciones son pertinentes para subrayar dos puntos importantes. Primero: parte de estas citas demuestran que la situación imperante en Namibia y en sus alrededores sigue siendo la misma que la descrita ante el Consejo en 1971, salvo que, debo reconocer con tristeza, ha aumentado el sufrimiento humano y la destrucción de valiosas propiedades hasta proporciones alarmantes debido a la ininterrumpida opresión colonial del *apartheid* sudafricano, a la dominación racista y la agre-

sión regional, así como a otras actividades de desestabilización que se realizan en toda la región.

116. Segundo: quería refutar, denunciar y rechazar ciertos notorios conceptos propagados por los círculos agresivos y militaristas del imperialismo en favor de la Sudáfrica racista. Se pretende decir que los usurpadores racistas tienen ciertas preocupaciones legítimas de seguridad en la región. Mientras tanto, se formulan argumentos impertinentes y ultrajantes con el propósito de exonerar a la junta racista de Pretoria de sus repetidos crímenes y de su bandidaje contra las masas africanas que exigen la restauración de su derecho a la libertad y la emancipación nacional. Asimismo, el caso de la Sudáfrica racista, que es totalmente indefensible, se presenta en lo que respecta a Namibia de una forma que hace aparecer a las víctimas como villanos o agresores y a los verdaderos agresores, los intrusos extranjeros y los ocupantes ilegales de nuestro país como a víctimas de un ataque total.

117. La comunidad internacional ya se ha acostumbrado a la arrogancia y el comportamiento desafiante de Sudáfrica. El antecedente de su negativa obstinada a la aplicación de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas y a retirar su administración colonial ilegal de Namibia sigue siendo causa de profunda preocupación que justifica un castigo inmediato y concertado. El sistema de *apartheid* y sus destructivas manifestaciones regionales han merecido la condenación mundial y este sistema anacrónico y represivo ha sido declarado un crimen de lesa humanidad. De hecho, se han aprobado convenciones y declaraciones internacionales para suprimir y castigar el crimen de *apartheid*. De igual modo, el historial de terrorismo internacional del *apartheid* sudafricano a sido denunciado en numerosas publicaciones y se usa como base de una campaña mundial para promover actividades positivas y concretas contra ese Estado neonazi y paria a fin de obligarlo a aceptar las exigencias políticas del pueblo africano del país y a poner término a la ilegalidad y la ocupación colonial en Namibia, así como a desistir en sus agresiones contra los Estados africanos independientes.

118. En toda Africa la gente sabe que la Sudáfrica racista es su enemigo público número uno, porque se ha arrogado el derecho de atacar militarmente a cualquier Estado africano y ocupar su territorio. Ese régimen sigue aumentando su reino de terror bajo el *apartheid*, perpetrando actos constantes de agresión y desestabilización contra los Estados africanos independientes, bajo un pretexto u otro, y continuando con su malévol programa de abrumador refuerzo militar en la Namibia ocupada, entretanto que, siguiendo un comportamiento de desacreditada doblez, monta el espectáculo público de una supuesta nueva administración constitucional al mismo tiempo que sigue entreteniéndonos con consultas sobre la independencia de Namibia. ¿Puede acaso declararse otra cosa que la situación en nuestra región constituye una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales?

119. Un hecho más que pone de manifiesto la mentalidad especial de los supremacistas blancos del Partido Nacionalista es que han perfeccionado, de manera siniestra,

la política afrikaner de la autolástima, es decir, la llamada mentalidad *laager*. Esto quiere decir que se consideran, como siempre, objeto de odio y de un supuesto ataque total, todo lo cual no es más que una mera invención de su descompuesta imaginación. Naturalmente, existe una oposición absoluta y mundial al *apartheid*; además, en Sudáfrica se elevan muchas voces clamando por la democracia sobre la base del principio del sufragio universal y se exige decididamente una pronta independencia de Namibia lo mismo que la instauración de la paz y la cooperación en la región.

120. Sin embargo, la lucha no está inspirada por consideraciones raciales ni por un deseo de despojar a ciertos sectores de la población de sus bienes o negarles a las personas el papel que con justicia les corresponde en la sociedad. Por lo tanto, esas afirmaciones son absurdas e infundadas.

121. Durante los dos últimos años, que han sido de pruebas y tribulaciones para nosotros, hemos sabido con consternación que los Estados Unidos propician una mayor aceptación de Sudáfrica dentro del marco mundial de la seguridad occidental. Se trata de las mismas personas que públicamente han abrazado a este Estado racista como su aliado amistoso. El resultado neto de esta política es que la independencia de Namibia se ha demorado aún más y se han prolongado los sufrimientos de nuestro pueblo, que ahora se halla supeditado a las ambiciones mundiales de los Estados Unidos. ¡Cuánto egoísmo e hipocresía!

122. Desearía en estos momentos formular unas pocas observaciones sobre la situación interna de Namibia a fin de demostrar como los ocupantes ilegales no tienen intención alguna de conceder la independencia a Namibia ni ahora ni mucho más tarde.

123. Pese a que Sudáfrica se ha visto obligada a admitir la idea de la independencia de Namibia, los gobernantes del *apartheid* no han abandonado su tradicional ambición de mantener a Namibia sea como colonia directa o como neocolonia del Estado de colonos blancos de Sudáfrica. Y como Pretoria no ha logrado últimamente crear una fuerza política en la que se pueda creer, favorablemente dispuesta a servir los intereses y ambiciones neocolonialistas de Sudáfrica en Namibia, el régimen del *apartheid* no ha tenido otra alternativa que depender de su maquinaria militar para proseguir ocupando ilegalmente a nuestro país. En este sentido, Namibia se ha transformado en una vasta guarnición sitiada. El régimen del *apartheid* ha desplegado más de 100.000 efectivos de sus tropas en todo el país; mantiene 75 importantes bases militares y numerosos campamentos distribuidos a lo largo y ancho de la zona septentrional de nuestra tierra. Estas bases se amplían constantemente y se fortifican, al tiempo que se las equipa con una amplia gama de armas y municiones, con un número cada vez mayor de tanques, vehículos de transporte y otros vehículos militares, y aviones de guerra. Además se procede a armar en general a todos los blancos de Namibia. Todo blanco namibiano entre 16 y 30 años debe por ley prestar dos años de servicio en las fuerzas ar-

madras sudafricanas de ocupación, y a esto siguen 240 días de servicio en las llamadas fuerzas ciudadanas o comandos. Además, muchos de estos hombres son llamados a prestar servicios operativos durante periodos indefinidos. Recientemente, las fuerzas armadas sudafricanas en Namibia también comenzaron a llamar a mujeres blancas a prestar servicio en las fuerzas ciudadanas o comandos. Además, muchos jóvenes negros namibianos han sido integrados involuntariamente al proceso de militarización a través de una serie de presiones aplicadas por el ejército sudafricano de ocupación. Esto comenzó con la extensión del servicio militar obligatorio a los namibianos negros en enero de 1981, utilizando la coerción e importantes sobornos en dinero.

124. Con la introducción del servicio militar obligatorio para todos los jóvenes negros, ha habido una creciente militarización de las escuelas y los estudiantes han pasado a ser uno de los objetivos fundamentales de la conscripción. El Departamento de Educación del régimen de ocupación envía regularmente circulares a todas las escuelas instando a los directores a que registren a todos los muchachos que están por cumplir 16 años, todo lo cual tiene por finalidad facilitar el proceso de conscripción. Los maestros africanos ven con más frecuencia que sus escuelas son ocupadas por soldados sudafricanos plantados allí en aras de promover la idea de que el ejército sudafricano es un benefactor social y, lo que es más importante, para reclutar soplones.

125. Esos negros namibianos incorporados al mecanismo militar sudafricano de ocupación, ya sea a raíz de la necesidad económica o de alguna otra forma de presión, están emplazados en una de las unidades paramilitares de base tribal, conocidos como guardias nacionales, o en la llamada Fuerza del Territorio del Africa Sudoccidental. Esas fuerzas han ganado fama por las atrocidades y asesinatos cometidos por el ejército sudafricano contra la población civil de Namibia. En otras palabras, son utilizadas cada vez más para aterrorizar a la población local. Estas instituciones constituidas sobre una base tribal tienen por objeto servir de simiente y caldo de cultivo para la guerra civil en una Namibia independiente.

126. Esa es la medida y naturaleza de los repugnantes intentos sudafricanos por colocar a la población namibiana bajo la tutela y el opresivo dominio militar y control permanente de Pretoria.

127. Otra dimensión del proceso de militarización ha sido la creación de las llamadas aldeas protegidas y la fortificación de las ciudades, especialmente en las zonas del norte de Namibia: Kaokoveld en el noroeste y Okavango en el noreste.

128. Al igual que en el caso de la guerra de los norteamericanos en Viet Nam y en la Rhodesia de Smith, el objetivo estratégico del ejército sudafricano al establecer las aldeas protegidas es tratar de aislar a los guerrilleros de las masas populares y permitir que el ejército de ocupación ejerza un control total sobre los movimientos de nuestro pueblo oprimido. Cerca de cada una de estas ciu-

dades en esas regiones hay una base militar sudafricana, y las ciudades se hallan rodeadas por torres de comunicación militar y torres de vigilancia equipada con ametralladoras desde las que se domina toda la zona que las rodea.

129. Precisamente porque Pretoria no ha podido crear una alternativa política verosímil que le permita perpetuar su dominación de Namibia, el régimen depende cada vez más de sus fuerzas militares y de seguridad para prolongar la ocupación de nuestro país. Esta dependencia cada vez mayor respecto del ejército significa igualmente que los altos mandos sudafricanos han asumido la primacía que otrora mantenían los administradores civiles coloniales que influían en la política de Pretoria respecto de Namibia.

130. Prueba de la poderosa influencia que ejercen los generales en la política sudafricana respecto de Namibia pudo verse con mayor claridad el año pasado cuando el Teniente General Pieter van der Wetshuizen, Jefe del Servicio Secreto militar sudafricano, el General Jan Geldenhuys, Jefe del Ejército, y el General Charles Lloyd, Comandante de las fuerzas sudafricanas en Namibia, viajaron a Washington en diversas oportunidades para conversar con sus homólogos del Pentágono sobre la cuestión de Namibia.

131. Se cree que fueron estos generales, obrando en una alianza estratégica con el Pentágono, quienes concibieron la llamada cuestión de la vinculación. También han representado un papel crucial al influir en la reciente decisión del régimen de Botha relativa a descartar a los fantoches de Turnhalle. Los generales estimaron que los fantoches de Turnhalle no hacían más que desperdiciar millones de rands sin producir los frutos políticos necesarios para Pretoria. Los militares pensaron que este dinero debía darse al ejército para permitirle seguir con la ocupación de Namibia.

132. En suma, la constante militarización de Namibia por Sudáfrica ha transformado a grandes partes de nuestro país en una permanente zona de guerra; y la presencia militar masiva en el país es el instrumento clave del intento de Pretoria de perpetuar su control sobre Namibia como su última zona de amortiguación entre el Estado racista y los Estados africanos independientes del septentrión.

133. Ante esta tiranía colonial, el terrorismo y la agresión fascista de Estado perpetuados por los racistas del *apartheid* en contra de nuestro pueblo, la resistencia nacional se ha mantenido firme y nunca ha cejado en su patriotismo. Además, el apoyo prestado por las masas oprimidas de Namibia a la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano, es cada vez más vasto y profundo. Los fantoches de Turnhalle han sido totalmente rechazados por nuestro pueblo. Diversas entidades artificiales constitucionales o políticas han caído bajo el persistente ataque de la SWAPO y la resistencia concertada del pueblo mismo.

134. He destacado anteriormente que el régimen de *apartheid* siempre se ha considerado superpotencia regional,

viendo a la totalidad de Africa como coto exclusivo de sus ambiciones expansionistas y utilizando el chantaje económico y la agresión militar como instrumentos de su política.

135. En este contexto, la Sudáfrica racista, por ejemplo, lanzó una agresión armada utilizando a Namibia como plataforma contra la República Popular de Angola, bajo la forma de una invasión y ocupación militar masiva que continúa desde agosto de 1981. Ha lanzado igualmente ataques militares directos e indirectos, a través de sus fantoches locales, en contra de Mozambique, Zimbabwe, Lesotho y Seychelles. Angola y Mozambique han pasado a ser el escenario fundamental de la campaña de desestabilización emprendida por Pretoria. Allí el régimen recurre ampliamente a sus interósitos, el llamado movimiento de resistencia de Mozambique, y la UNITA [*Unión Nacional para la Independencia Total de Angola*]. A este fin, el régimen ha entrenado, reclutado, financiado, armado, transportado, desplegado, comandado y rescatado a mercenarios extranjeros y fantoches y bandidos locales en esos países.

136. En el caso de la UNITA, la Sudáfrica racista utiliza sus bases militares de Namibia y las partes ocupadas del territorio angoleño para intensificar sus actividades desestabilizadoras en contra de Angola. Concretamente, los racistas utilizan sus bases de Ondangua, Grootfontein, Runtu, Mpacha, Ruacana y Ohopoho en Namibia para la realización de estos execrables actos.

137. Lo que dije en 1971 ante el Consejo fue confirmado unos años después por el Presidente José Eduardo dos Santos, a la sazón Canciller de Angola, cuando decía en febrero de 1976, en Addis Abeba, en ocasión del vigésimo sexto período de sesiones del Consejo de Ministros de la OUA dedicada al problema de Angola:

“El 11 de noviembre [S/1975] Angola fue invadida por fuerzas sudafricanas con el objetivo de imponer una nueva dominación extranjera sobre el pueblo angoleño.”

Y añadía después:

“Nuestro objetivo es movilizar a las masas de Angola para poner fin a esta agresión y expulsar a las fuerzas agresivas que operan en nuestro país en colusión con organizaciones que han traicionado al pueblo angoleño y a los africanos en general al buscar una alianza con Sudáfrica.”

138. En otras palabras, el pueblo angoleño ha sido víctima de la agresión racista mucho antes de la independencia del país. La agresión ha adquirido luego proporciones astronómicas.

139. El Consejo es plenamente consciente de las siniestras maniobras de Sudáfrica, que hasta la fecha han impedido la aplicación del plan de las Naciones Unidas, refrendado por el Consejo en su resolución 435 (1978). Desde la aprobación de aquella resolución, el régimen ra-

cista de Pretoria ha creado toda suerte de pretextos para frustrar una pronta independencia de Namibia.

140. La intransigencia y las tácticas dilatorias características del régimen se manifestaron claramente durante la reunión previa a la aplicación celebrada en Ginebra en enero de 1981. Contrariamente a las esperanzas y expectativas de la comunidad internacional de que se conviniere los acuerdos finales, el régimen de Pretoria se negó a firmar el acuerdo de cesación del fuego con la SWAPO y a convenir en una fecha para el emplazamiento de los componentes del GANUPT en Namibia, con lo que se habría dado comienzo al proceso de aplicación.

141. Como se sabe, la SWAPO, por su parte, reiteró su voluntad y disposición de firmar el acuerdo de cesación del fuego allí mismo, en ese instante, y renovó su afirmación de que cooperaría con el Secretario General y el personal a sus órdenes a fin de lograr una transición pacífica y llana de Namibia a la independencia.

142. La delegación de la SWAPO le agradece al Secretario General el haber presentado su último informe a tiempo para la reunión. Encontramos que el informe es serio, sincero y directo al referirse a los acontecimientos sucedidos desde la fallada reunión de Ginebra, particularmente a las cuestiones ajenas e improcedentes que han creado el actual estancamiento.

143. En este sentido, deseo afirmar que la SWAPO hace plenamente suyas las observaciones con que concluye el informe del Secretario General [S/15776, párrs. 18 a 20]. A nuestro juicio, en estos párrafos se refleja correctamente el estado de cosas y se señala quién es el responsable del estancamiento.

144. A este respecto, la SWAPO ha aceptado proteger a la minoría blanca y a sus propiedades porque cree que una futura Namibia independiente tiene la obligación de proteger a todos sus ciudadanos. En este espíritu la SWAPO convino en considerar la propuesta sobre los principios relativos a la Asamblea Constituyente y la Constitución de una Namibia independiente, aunque tenemos serias reservas sobre la forma en que el texto fue transmitido al Secretario General.

145. Por otra parte, de conformidad con el mandato que he recibido del Comité Central de la SWAPO, quisiera aseverar categóricamente que nuestro movimiento, habiendo examinado la historia de las negociaciones y el papel del denominado grupo de contacto, encabezado por los Estados Unidos, ha llegado a la conclusión de que este grupo ha perdido el debido contacto con la letra y el espíritu de la resolución 435 (1978) y que toda su gestión se reduce ahora a una mera operación de rescate para los racistas blancos, ocupantes ilegales de Namibia. En particular, el Comité Central de la SWAPO ha individualizado a la Administración Reagan la cual, en razón de su pública aceptación del *apartheid* en Sudáfrica, ha introducido en el proceso de descolonización de nuestro país un elemento ajeno, vinculando la independencia de Namibia al retiro de las fuerzas cubanas de Angola. El Comité

Central rechazó categóricamente y condenó en forma vehemente esta política de vinculación injusta, arrogante, irracional y objetable. La posición de la SWAPO es que el pueblo oprimido de Namibia tiene derecho a la independencia sin ninguna otra demora, condiciones previas o tergiversaciones.

146. En vista de ello, la SWAPO ha llegado a la conclusión de que el papel de las cinco Potencias occidentales ya no es el de intermediarias honradas en lo que se refiere a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo. Esas Potencias, y la Administración Reagan en particular, deben desistir de inmediato de sus siniestros intentos encaminados a usurpar y utilizar equivocadamente el proceso namibiano de negociación para beneficio de sus propios intereses económicos y estratégicos.

147. No se nos pasa desapercibido lo encomiable de la posición adoptada por el Gobierno de Francia respecto a la vinculación o paralelismo, que fue expuesta por el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Claude Cheysson, en la reciente Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia. Instamos a los demás miembros del denominado grupo de contacto a que muestren el valor de sus convicciones, que normalmente expresan en forma reservada, siguiendo el ejemplo francés y disasociándose públicamente de esta imposición notoria e infundamentada.

148. Una vez más acudimos al Consejo de Seguridad para encarecer la adopción de medidas eficaces y concretas contra el pertinaz régimen racista de Pretoria; en particular, exhortamos sinceramente al Consejo a que asuma sus responsabilidades fundamentales en la aplicación del plan de las Naciones Unidas, tal como fue reafirmado en la resolución 435 (1978) del Consejo. Estamos plenamente convencidos de que la autoridad legal de las Naciones Unidas sobre Namibia debe asegurarse mediante la participación directa de la Organización en todos los esfuerzos para asegurar la genuina independencia para Namibia. A este respecto, es nuestra opinión ponderada que debiera ser robustecido el papel del Secretario General en todos los arreglos prácticos atinentes a la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Es el Secretario General, y él solamente, el encargado con esta responsabilidad, conforme a los términos de la resolución 435 (1978), no los británicos ni ningún otro miembro del grupo de contacto, que son autodesignados. Por lo tanto, rechazo lo que acaba de expresar el representante británico: que desean continuar con su ilegal intervención en la cuestión de Namibia.

149. Además, el Consejo debe obligar a Sudáfrica a comprometerse claramente a firmar un acuerdo del cese del fuego con la SWAPO, según lo establece el plan de las Naciones Unidas, abriendo así la vía para el comienzo del proceso de aplicación. Con este fin, el Secretario General debe considerar la iniciación de contactos inmediatos con las partes en el conflicto e informar al Consejo según proceda.

150. El pueblo namibiano ya ha sufrido demasiado, incluyendo las matanzas en gran escala que padeciera du-

rante la ocupación germana sobre la base de una orden imperial de exterminación, que dio como resultado una sensible despoblación del país. El Consejo tiene la responsabilidad especial de adoptar las medidas necesarias para impedir nuevos actos de genocidio en contra de nuestro pueblo.

151. Antes de terminar, permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar, en nombre del Comité Central de la SWAPO, nuestro reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos incansables encaminados a asegurar una pronta independencia para Namibia. Igualmente, agradecemos al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, dirigido por nuestro hermano, el Sr. Paul Lusaka, de Zambia, y a los organismos especializados de las Naciones Unidas por su constante apoyo a la SWAPO y a la causa del pueblo namibiano, y por todos los programas de ayuda indispensables que son administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, el Sr. Mishra.

152. Para concluir, es nuestra sincera esperanza y expectativa que esta serie de sesiones del Consejo de Seguridad preste detenida atención a la Declaración de París sobre Namibia y al Programa de Acción sobre Namibia, aprobados por la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia. Agradecemos mucho a todos aquéllos cuyos esfuerzos mancomunados hicieron posible el éxito de la Conferencia y, en particular al Sr. Moustapha Niasse, Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal, al Secretario General, al Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al Secretario General de la Conferencia y a todo el personal de las Naciones Unidas.

153. Finalmente, hubiera querido que la situación fuera diferente y que la independencia de Namibia ya hubiera sido lograda, y desearía no tener que repetir las siguientes palabras finales de mi declaración aquí, ante el Consejo, en 1971. Pero la realidad es que eran meros deseos y, en consecuencia, me veo obligado a repetir esas palabras una vez más ante la descarada agresión del régimen de Sudáfrica:

“En nombre del pueblo de Namibia, deseo declarar que, a menos que este agosto órgano actúe decisivamente para lograr el retiro de Sudáfrica del territorio internacional de Namibia, no tendremos otra alternativa que la de continuar la lucha armada con una mayor intensidad. No queremos derramamientos de sangre, pero cuando estamos tratando con un Gobierno como el de Sudáfrica, que cree en la violencia y en el derramamiento de sangre, debemos estar preparados para hacerle frente en sus condiciones. Nuestra lucha puede ser larga y lenta; puede ser sangrienta y costosa en términos de vidas humanas, pero es el precio que estamos dispuestos a pagar por nuestra independencia.” [1588a. sesión, párr. 124.]

154. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el representante de Mauricio, que ha solicitado la palabra en su carácter de Presidente por el

mes de mayo del Grupo de Estados de Africa en las Naciones Unidas.

155. Sr. MAUDAVE (Mauricio) (*interpretación del francés*): Habiendo tenido el lunes anterior la oportunidad de presentar los respetos y las felicitaciones de mi delegación a la Presidencia del Consejo, voy a dedicarme ahora al agradable deber de saludar a quienes con su destacada presencia en este recinto dan un carácter tan particular a nuestros trabajos.

156. En primer término, vaya mi saludo a los delegados y militantes del movimiento de liberación nacional de Namibia, la SWAPO y su representante, el Sr. Sam Nujoma, que llegaron desde los campos de operaciones para aportar su contribución a este debate.

157. Mis saludos se dirigen también a quienes como usted, Señor Presidente, a pesar de las pesadas tareas ministeriales y administrativas que deben desempeñar en sus respectivas capitales, han venido a Nueva York a compartir con nosotros sus reflexiones sobre el problema namibiano y la manera de lograr nuestros objetivos.

158. Agradezco al Presidente del Grupo de los Países no Alineados en las Naciones Unidas el haber pedido esta reunión del Consejo cumpliendo las recomendaciones formuladas en la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 7 al 12 de marzo de 1983, y de acuerdo con la OUA.

159. Por último, quiero expresar nuestro reconocimiento al Secretario General que nos ha presentado un informe ajustado, imparcial y lúcido sobre la evolución de la situación en relación con las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) sobre la cuestión de Namibia [S/15774].

160. Hay dos consideraciones subyacentes a estas palabras que, en lo posible, serán pertinentes y breves. Ante todo, por respeto hacia quienes están aquí en su calidad de combatientes de primera línea, de ministros o de presidentes de distintos consejos o comités sobre Namibia, será mejor dejarles que ellos mismos suministren los detalles de los diversos aspectos del problema. En segundo término, en virtud del número de oradores inscritos es preferible que nos pongamos de acuerdo para evitar repeticiones, dedicando el tiempo de que disponemos para pensar mejor las acciones a emprender. El Presidente del Grupo de Estados de Africa ante las Naciones Unidas desempeña aquí un papel catalizador, cuya función en esta etapa de nuestros debates es centrar la atención del Consejo sobre algunos puntos determinados. ¿Cuál es, por ejemplo, en la actualidad, el estado de ánimo de los principales interesados? ¿Cuáles son los obstáculos que impiden que la situación evolucione? ¿Cómo se los percibe? ¿Qué disposiciones vamos a tomar para lograr nuestros objetivos?

161. No será en absoluto exagerado que diga que el sentimiento que prevalece entre los namibianos, entre los representantes de los Estados de primera línea, entre los africanos y los no alineados, es una mezcla explosiva de

frustración y rebelión. Quienes de cerca o de lejos siguen con interés la evolución del Africa meridional y son devotos de la soberanía de las naciones, la libre determinación de los pueblos y la promoción de los derechos del hombre sufren la misma amargura. Desde hace muchos años la situación en Namibia representa un desafío a la voluntad de la comunidad internacional y a la autoridad de las Naciones Unidas, que asumen la responsabilidad por este Territorio. La Asamblea General, en sus distintos períodos de sesiones, la Corte Internacional de Justicia, el Consejo de Seguridad, proclamaron desde siempre que la presencia continuada de la República de Sudáfrica en Namibia es ilegal. La resolución 435 (1978), por la que se endosa el plan de las Naciones Unidas para Namibia, existe desde 1978. Es importante recordar y repetir aquí que el Gobierno sudafricano tiene un compromiso para con este plan. Sin embargo, Namibia todavía no es libre; no sólo no ha tenido acceso a su derecho a la libre determinación y la soberanía en virtud de la ocupación de su territorio, sino que, por reglamentos inspirados siempre en recomendaciones de la Comisión Odendaal, se niega a su pueblo el ejercicio de los derechos fundamentales de todo ser humano a disfrutar libremente de la vida, y a la libertad de movimiento y de residencia, que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todo el mundo.

162. Desde hace algunos años los ejércitos de intervención han traído desolación y muerte a las planicies del norte y los Sandvelts del Kalahari. Más allá de los guetos de paja y chapas de los bantustanes, las invasiones han sembrado el duelo entre las poblaciones de Angola, Zambia, Zimbabwe, Mozambique y Lesotho. La Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi y la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, que tuvo lugar en París, han expuesto estas violaciones respaldando así la creciente indignación internacional que ha desembocado en esta presente reunión del Consejo. Este largo proceso de negociaciones, interrumpido frecuentemente por las intervenciones militares sobre el terreno, ha puesto a prueba la paciencia de la comunidad internacional y la de los países no alineados y de los Estados africanos en particular. Durante todo este tiempo, los Estados de primera línea y la SWAPO han dado prueba de gran sabiduría política y moderación. A pesar de su decepción por la lentitud de las negociaciones y la amargura de verse apuntados por la soldadesca, no dejaron de buscar todos los medios posibles para llegar a un arreglo pacífico. Dando muestra de realismo, llegaron hasta a aceptar las modificaciones importantes que la resolución 435 (1978) hizo a la resolución original, la 385 (1976). Han dialogado resueltamente con el grupo de contacto de países occidentales en la esperanza de que las presiones que estas Potencias industriales pueden ejercer sobre Sudáfrica darían lugar finalmente a la liberación de Namibia. Ahora están desilusionados y amargados. Nos unimos a ellos para decir que después de 30 años de fastidio y lágrimas, esta reunión del Consejo es indudablemente la última que todavía puede preservar esta vía de diálogo y moderación. Cuando volvamos a esta mesa en la próxima oportunidad, ¿será a lo mejor para comprobar todavía un *statu quo* o, peor, para tratar

de poner dique a los daños de un conflicto generalizado? Esperamos que sea sobre todo para echar las bases de un plan de recuperación económico y social para Namibia en la paz obtenida por fin.

163. He ahí el telón de fondo contra el cual queremos colocar bien en el centro el muro del estancamiento, y contra este muro la escala de las posibilidades que se nos ofrece para superarlo.

164. Hay cuatro elementos determinantes ligados a la evolución de la situación en el Africa meridional: las postergaciones de Pretoria; las dificultades de aplicación de nuestras resoluciones; los trabajos del grupo de contacto occidental y el concepto del paralelismo o vinculación.

165. La actitud de Pretoria respecto a Namibia ha fluctuado entre el paternalismo arrogante del decenio de 1950 y las intervenciones de los últimos meses. Las elevadas aspiraciones que figuran en el Artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones hablan eufóricamente de bienestar, de desarrollo y del imperativo sagrado de una acción civilizadora, pero han sido violadas desde el principio, como lo fueron después todas las resoluciones de las Naciones Unidas.

166. Desde 1946, Sudáfrica, si bien fue signatario de la Carta de las Naciones Unidas el año anterior, eligió hacer caso omiso de las disposiciones del Artículo 73 sobre el desarrollo y de todo el Capítulo XII sobre el régimen internacional de administración fiduciaria. Cuando un Estado elige deliberadamente violar una Carta que ayudó a formular en 1945 y que lleva su firma junto a las firmas de otros 50 miembros de la comunidad internacional, comete la primera de una serie de errores que preconditionan los excesos que han seguido: partición del Territorio, expropiación de las tierras fértiles, establecimiento de bantustanes, leyes antiterroristas, censura, encarcelamiento arbitrario, desprecio de la opinión mundial, racismo, desestabilización, invasión; en resumen, la cadena infernal del odio y la violencia.

167. Los acontecimientos ocurridos el fin de semana pasado son augurio lúgubre. Lamentamos esta escalada y hacemos un llamamiento a todos para que la situación permanezca bajo control y en los límites de lo razonable. Una situación que generaría en un conflicto generalizado conllevaría riesgos graves para la seguridad y podría afectar, de rebote, a los mismos que queremos ayudar a que recuperen su libertad en el orden y la dignidad.

168. El Secretario General dedicó una parte de su memoria sobre la labor de la Organización<sup>5</sup> del año pasado a las dificultades con que tropiezan las Naciones Unidas para hacer aplicar y respetar las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo. El desgaste de la autoridad de las Naciones Unidas y el debilitamiento de su papel en lo que se refiere al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales son temas a los que tendremos que seguir otorgando toda nuestra atención. Dentro de este edificio situado en la ribera del Río del Este, todos nosotros empleamos el mismo lenguaje moral. Nuestros discursos es-

tán repletos de referencias a lo que es justo y a lo que es injusto, al derecho y a la ley. Actuamos como partidarios de una ética kantiana de los derechos y los deberes que incumben a los Estados y a sus dirigentes. No obstante, a los imperativos categóricos que establecimos sobre la moralidad que debe prevalecer en las relaciones internacionales, los paladines de un enfoque más utilitario responden como Maquiavelo, diciendo que también existen consideraciones de seguridad, de interés nacional, de intercambios comerciales. Kant mostró que esas nociones son mucho más subjetivas que las de los derechos fundamentales y de la justicia. Por ende, por una parte existe el idealismo de las Naciones Unidas en cuanto a lo que debe ser una ética de las relaciones internacionales. Por otra parte, existe el utilitarismo de los Estados, sobre todo de los poderosos que, aunque integren estas Naciones Unidas, modifican, ateniéndose a lo que ellos dicen ser sus intereses planetarios, las reglas de esta gramática común que se supone es la Carta.

169. Podemos hacer aquí un llamamiento a la conciencia de los pueblos de todo el mundo. Todavía no tenemos los medios para traducir ese llamamiento en hechos, excepto utilizando a tientas las "boinas azules" de comisiones, envío de emisarios, propuestas de sanciones. Tendremos que buscar los medios para reforzar el papel de esta Organización e impedir el desgaste de su autoridad. En espera de los acuerdos internacionales por los que se cree una jurisdicción universal y el establecimiento de un gobierno mundial con poderes reales, Namibia, cuya carga recae sobre nosotros directamente, ofrece a nuestra Organización la oportunidad de afirmar bien alto sus responsabilidades internacionales. Un éxito político y constitucional sobre el terreno, de ser posible este mismo año, hará mucho más que todos nuestros discursos para realzar el prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas y su Consejo de Seguridad.

170. Las opiniones se dividen en cuanto a la función y la eficacia del grupo de contacto. Algunos dirán que ha sustituido a las Naciones Unidas y que hasta cierto punto ha socavado el prestigio y la autoridad de la Organización. En ciertos círculos se le reprocha haber contribuido a frenar la normalización de la situación en el Africa meridional porque habría una incompatibilidad fundamental entre el interés que los países industrializados tienen en las materias primas y la promoción de los derechos humanos. Hay otros que han dicho que importan mucho más los minerales del subsuelo namibiano, las sardinas y las langostas, las redes financieras, los sobresaltos de la bolsa de valores, las repercusiones sobre el empleo a domicilio, que la independencia nacional, la justicia distributiva, las elecciones o la seguridad interna.

171. El representante del Reino Unido nos acaba de indicar los aspectos positivos de la misión del grupo de contacto. La tesis del enfoque oblicuo tiene la ventaja de ofrecer las premisas de una acción eficaz en una situación donde es evidente que la elevada moralidad de las resoluciones adoptadas aquí, en Nueva York, son inoperantes en Pretoria. En la presión progresiva que se deberá ejercer para derrumbar la pared de arrogancia y opresión, la

participación de los grupos sigue siendo importante por dos razones: reemplazo y complemento. Esos grupos, en primer término, deben desempeñar un papel más significativo por intermedio de sus redes financieras, sus organizaciones científicas y técnicas, su control de los sistemas de comunicación y de los medios de información, la amplitud y la interdependencia de su comercio, su abastecimiento en equipos estratégicos. Pueden transportar, mediante un uso inteligente de sus medios de persuasión, el contenido de nuestras resoluciones a la conciencia de los recalcitrantes. En algunos casos, llegar a los bolsillos de la gente es llegar más fácilmente a su razón, si no a su corazón.

172. Un análisis objetivo de la evolución de las empresas transnacionales y de los bancos privados o estatales durante estos últimos 10 años sugiere el esbozo de una reorientación con mayor conciencia social en los negocios. Claro, los negocios, el dinero, la balanza positiva, siguen siendo el objetivo principal, pero las empresas ya han tomado la costumbre de tener en cuenta en sus estrategias internas consideraciones distintas del beneficio. No lo hacen por altruismo, sino por prudencia. A la larga, como lo ha escrito Stanley Hoffmann en un libro titulado *Duties beyond Borders*: "emprender negocios con los grandes violadores de derechos humanos puede llevar a transtornos que entrañarán pérdidas mucho más importantes que las pérdidas a corto plazo invocadas por los defensores de un puro enfoque mercantil."<sup>6</sup> Los Estados del grupo de contacto pueden, si en realidad así lo desean, seguir ayudándonos utilizando su influencia de manera positiva. Vale más que tener que recurrir eventualmente a sanciones cuya aplicación sería difícil y cuyas consecuencias pueden ser aún más desastrosas para los pueblos empobrecidos que queremos salvar.

173. En Sudáfrica y en Namibia, las empresas de los Estados que son parte del grupo de contacto, sigue diciendo Stanley Hoffmann, "no tienen que escoger sólo entre participar en el *apartheid* aprovechándose de ello y retirar sus inversiones. Pueden tratar de promover una política de empleo, de vivienda y de salud que socave el *apartheid*"<sup>6</sup>. En la inauguración de la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, celebrada en París el 25 de abril pasado, el Ministro de Relaciones Exteriores de uno de los países miembros del grupo de contacto dijo:

"Ningún producto militar, ninguna pieza de repuesto ha sido entregada ni se entregará al país del *apartheid*; el Gobierno no otorgará ninguna ayuda a los que quieren seguir manteniendo relaciones con ese país, y por ello nuestro comercio ha disminuido en un 18% entre 1981 y 1982."

Ejemplo que deben seguir y reflexiones sobre las que pueden meditar los otros cuatro miembros del grupo de contacto.

174. Kahlil Gibran, poeta carismático y visionario de comienzos de este siglo, resume en dos versos lo que se acaba de decir sobre la responsabilidad de los Estados:

"Es poco lo que uno da cuando se trata de sus bienes.

"Cuando uno se da a sí mismo es cuando realmente da."\*

175. Pasemos, ahora, al concepto del paralelismo o vinculación. Cuando el grupo de contacto elaboró un plan de tres fases, aceptado en su moderación de costumbre y en su sentido de realismo por la SWAPO y los países de primera línea, cuando entonces todo parecía estar listo para aplicar la resolución 435 (1978), a fin de que Namibia accediera rápidamente a la independencia, se introdujeron otras exigencias y otras consideraciones que nada tienen que ver con el problema en cuestión. El Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia acaba de decirnos, con razón, que no es conveniente que el pueblo de Namibia sirva de rehén para obligar a ciertos países vecinos a revisar su política exterior y a reexaminar los acuerdos relativos a su seguridad, que libremente habían convenido con países amigos. Después de todo, no es Angola quien ha invadido a Sudáfrica. Ella no tiene los medios, ni el deseo. Se interesa más bien en su resurgimiento económico y en la creación de fronteras seguras que en provocar la ira de los matamoros vecinos. Africa, los países no alineados y las personas sensatas de este mundo están indignados porque se haya hecho del compromiso del retiro de las fuerzas de apoyo una condición previa para la independencia de Namibia. Estamos seguros de que es deseable que la seguridad de un país se garantice sin recurrir a fuerzas extranjeras. De todos modos, corresponde a cada país decidir solo y en total soberanía los medios que considera útiles para reforzar y garantizar su seguridad. Que yo sepa, el grupo de contacto jamás ha expresado la exigencia del retiro de tropas cubanas de Angola antes de asegurar el acceso de la vecina Namibia a la independencia. Debemos atenernos a los criterios perfectamente establecidos por la resolución 435 (1978), porque la incoherencia que resulta de la introducción de otras consideraciones distintas a aquellas de los derechos humanos en la solución del problema namibiano destruye la fibra moral de los principios que el propio Consejo de Seguridad ha proclamado.

176. Este concepto del paralelismo surge de un análisis maniqueísta de las relaciones internacionales y ofrece a un Estado culpable de violaciones en Namibia, de invasiones en Angola y de otras desestabilizaciones en Africa la posibilidad de resistir a las presiones que queremos imponerles. Ante una vinculación explícita, que no tiene más que pocas posibilidades de éxito y que no hace sino retardar el resultado deseado por todos los miembros del Consejo que han redactado y aprobado la resolución 435 (1978), propondría un chantaje más sutil que dijera como sigue: "Vamos a aumentar progresivamente todas las formas de presión sobre ustedes. Nuestra opinión pública y la conciencia mundial se oponen al racismo y a la ocupación ilegal del territorio namibiano. Sólo vamos a reducir esta presión cuando ustedes hagan algo en materia de derechos humanos".

177. La Carta, recordémoslo, es un documento fundamental, pues ha sido aprobada por todas las naciones y se

\* Citado en inglés por el orador.

refiere a la promoción del respeto universal y a la observancia de los derechos humanos, entre sus objetivos esenciales. La política de los derechos humanos, que por su naturaleza es conflictiva, plantea el problema del ajuste de las prioridades nacionales a los imperativos morales sancionados internacionalmente. La opción entre una cruzada por la libertad y la democracia, y la protección de sus intereses materiales o de su seguridad requieren de parte de los países no una postura de Prometeo de desgarramiento, sino más bien la trascendencia de Sísifo, que hace rodar su roca. No hay ningún medio de aislarse de los efectos de violaciones masivas de derechos humanos cometidas en otras partes. La trascendencia nos acerca el ideal kantiano del hombre político moral en la ciudad, o de los politicólogos racionales que estamos aquí, cuyo deber es transformar poco a poco el círculo infernal de las revueltas y de las medidas opresivas en un espiral ascendente hacia la creación de un orden nuevo menos inhumano y menos injusto. En el caso de Namibia, que hoy nos preocupa y en el de otras agresiones que existen en todo el mundo, quisiera citar a Sandy Vogelgesang, que en un libro titulado *American Dream — Global Nightmare*, dice lo siguiente: “La inhumanidad del hombre hacia el hombre no es una novedad . . . lo que es nuevo es la amplitud conocida de las violaciones”<sup>77</sup>.

178. En el Africa meridional es evidente el riesgo de un círculo vicioso de represión y de violencia. Lo que es peor, esta situación amenaza con generalizarse y abarcar, tarde o temprano, todo el continente.

179. Resumiría esta intervención subrayando que debemos continuar la acción colectiva que nos ha traído aquí, a fin de crear un gobierno democrático elegido en una Namibia y soberana, libre de toda injerencia en sus asuntos internos. Esta acción colectiva, colocada bajo la alta autoridad de las Naciones Unidas que tienen la responsabilidad directa y primordial, no excluye las presiones complementarias que pudieran ejercer otras competencias. En el párrafo 18 de su informe, el Secretario General considera que en lo que atañe a las Naciones Unidas, las únicas cuestiones pendientes son la adopción de un sistema electoral y el arreglo de algunos problemas finales relativos al GANUPT y a su composición. Eliminar la incidencia de la vinculación allanaría considerablemente los obstáculos para la aplicación de la resolución 435 (1978).

180. He citado anteriormente a Kahlil Gibran. Permítame, para terminar, que cite una vez más sus poemas para ilustrar la vanidad de la opresión que pretendiera hacer callar en Namibia o en otras partes el canto de la libertad:

“Os regocijáis estableciendo leyes,

“Con todo, os regocijáis aún más violándolas.

“ . . .

“ . . . podéis acallar el tambor, y podéis aflojar las cuerdas de la lira, pero ¿quién mandará a la alondra que no cante?”\*

181. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El próximo orador es el Sr. Moustapha Niassé, Ministro de Relaciones Exteriores del Senegal y Presidente de la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia. Le doy la bienvenida y lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

182. Sr. NIASSE (Senegal) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, en primer lugar, en nombre del Presidente Abdou Diouf, Jefe de Estado del Senegal, en nombre de mi delegación y en el mío propio, permítame felicitarlo muy cálidamente por ocupar la Presidencia del Consejo por el mes de mayo de 1983. Los lazos de amistad y estrecha cooperación que existen entre nuestros dos Jefes de Estado y entre su país, el Zaire, y el mío, el Senegal, hacen que mi delegación se sienta satisfecha de verlo presidir el Consejo, el cual debe examinar una vez más la cuestión de Namibia, problema que no sólo preocupa en gran medida a Africa, el continente directamente interesado, sino que preocupa además a toda la comunidad internacional. Mi delegación está convencida de que, merced a sus dotes de diplomático avezado y a su vasta experiencia en cuestiones internacionales, los debates del Consejo se verán coronados por el éxito.

183. Permítame asimismo aprovechar esta ocasión para rendir un merecido homenaje a la Presidenta saliente, la Sra. Jeane J. Kirkpatrick, representante de los Estados Unidos de América, por la forma tan digna de elogios en que dirigió las labores del Consejo durante el pasado mes de abril.

184. Finalmente quisiera expresar mi más sincero agradecimiento a usted y a todos los miembros del Consejo por el honor que me han concedido al invitar a la delegación del Senegal a participar en este debate sobre el importante tema que figura en el orden del día de la presente sesión. De esta manera el Consejo ofrece al Senegal una nueva oportunidad de hacer su contribución a la búsqueda de una solución para el problema de Namibia, que si no se soluciona constituirá una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

185. Africa desea expresarle su agradecimiento por la forma tan diligente en que usted tuvo a bien convocar al Consejo para examinar una vez más el problema de Namibia a raíz de las recomendaciones formuladas durante la Séptima Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados y de la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia.

186. Como saben los miembros, tuve el gran honor y privilegio de presidir, en nombre de mi país e investido de la confianza de mis colegas, la Conferencia de París sobre Namibia, organizada de conformidad con la resolución 37/233 C de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1982.

187. En este sentido, mi propósito aquí no será hacer la historia del problema namibiano, cuyos detalles todos

\* Citado en inglés por el orador.

conocen, ni tampoco quisiera explicar sobre la situación en la propia Namibia. Esa situación, creada por el fortalecimiento del régimen opresivo y represivo del *apartheid*, cuya evolución es grave e inquietante, ha sido objeto de un debate a fondo en otras circunstancias, especialmente en Harare, en la reunión de los Jefes de Estado de los países de primera línea, celebrada en febrero de 1983, y posteriormente en Nueva Delhi en marzo, en París en abril pasado y en Dar es-Salaam en el mes actual.

188. Como lo sabe el Consejo de Seguridad, la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia aprobó al final de sus labores dos documentos cuya importancia es capital: en primer lugar, la Declaración de París, y, en segundo, el Programa de Acción sobre Namibia<sup>1</sup>. Cabe destacar que esos dos documentos que, a nuestro juicio, constituyen una etapa importante en la lucha del pueblo namibiano por recuperar su independencia, fueron aprobados unánimemente por la Conferencia, que reunió en París a casi 140 países, la mayor parte de los cuales se encontraba representada a nivel ministerial.

189. A fin de esclarecer los debates del Consejo y de permitirle que adopte, de conformidad con los deseos expresados por la comunidad internacional reunida en París, todas las medidas que se impongan para resolver definitivamente la cuestión de Namibia, me complace comunicar al Consejo las conclusiones de la Conferencia de París, así como las partes esenciales de los dos documentos que acabo de mencionar.

190. Ante todo, cabe señalar que además de la condena sin reservas al régimen de *apartheid* de Sudáfrica y a su política racista de ocupación ilegal de Namibia, la Conferencia se dedicó principalmente a establecer los motivos que han impedido hasta la fecha la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo y a proponer medidas concretas al respecto.

191. En efecto, tanto la Declaración de París como el Programa de Acción hacen hincapié en las medidas que se deben adoptar para que finalmente Namibia pueda alcanzar la independencia en todo su territorio, incluida, naturalmente, Walvis Bay, así como las islas Penguin y las demás islas que se encuentran frente a las costas de Namibia.

192. La Conferencia también ha hecho posible que la comunidad internacional en su conjunto reitere su solidaridad activa y su apoyo moral, político y material a la SWAPO, único representante legítimo del pueblo de Namibia, y estigmatice una vez más la inicua política de ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica y la constante agresión del régimen racista de Pretoria contra los denominados países de primera línea, especialmente la República Popular de Angola.

193. Además de los principios internacionalmente aceptados que se recuerdan en forma inequívoca, la Declaración de París constituye un documento histórico de un alcance político indiscutible.

194. Mediante esta Declaración, la Conferencia reafirma solemnemente el derecho inalienable del pueblo namibiano a la libre determinación y a la independencia nacional en una Namibia unida, de conformidad con sus aspiraciones legítimas y con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

195. Además, la Declaración subraya que, conforme a las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V) de la Asamblea General, de fecha 27 de octubre de 1966 y 19 de mayo de 1967, respectivamente, Namibia sigue siendo una responsabilidad directa de las Naciones Unidas, que, al retirar a Sudáfrica su mandato en 1966, confirió al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia la autoridad legal y administrativa del Territorio hasta que éste logre la independencia.

196. La Declaración condena sin reservas la persistente actitud de desafío que Sudáfrica mantiene con respecto a la comunidad internacional, así como su sistemática negativa a respetar las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. En este sentido, la Declaración condena igualmente las maniobras dilatorias del régimen sudafricano, el cual, mediante subterfugios políticos inaceptables, trata de imponer una solución interna a un problema cuyo carácter internacional fue recalculado nuevamente por la Conferencia.

197. La Declaración denuncia el fortalecimiento militar de Sudáfrica y la consolidación de su capacidad nuclear que constituye una verdadera amenaza al continente africano y a toda la humanidad.

198. En este sentido, la Declaración deplora la violación y el no respeto del embargo de armas impuesto por el Consejo de Seguridad, especialmente por su resolución 418 (1977), y condena la actitud de ciertos países y ciertas instituciones financieras que, burlándose de las decisiones de la comunidad internacional, continúan prestando asistencia de todo tipo al régimen de Pretoria.

199. La Declaración deplora asimismo la presunta política de compromiso constructivo de ciertos países industrializados con respecto a Sudáfrica, cuyo régimen se beneficia de su comprensión, y rechaza categóricamente todo lo que pueda darle una dimensión Este-Oeste a la cuestión namibiana.

200. La Conferencia estima, en efecto, que la cuestión sigue siendo un problema de descolonización y que éste debe ser resuelto sobre la base de las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, en que figura la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

201. He destacado rápidamente los rasgos más sobresalientes de la Declaración de París, que la Conferencia recomienda a todos los Gobiernos, a todas las organizaciones y a todos los pueblos amantes de la paz y la justicia que los examinen con urgencia y detenidamente, con miras a adoptar todas las medidas que sean necesarias para

liberar rápidamente a Namibia de la ocupación ilegal impuesta por el régimen racista de Pretoria.

202. En lo que se refiere al Programa de Acción, conviene simplemente señalar que la Conferencia urge a todos los Estados a que, esperando la aplicación de sanciones obligatorias globales por parte del Consejo de Seguridad, adopten individual y colectivamente medidas de orden económico contra el régimen sudafricano como lo prescriben las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

203. El Programa de Acción aprobado por la Conferencia se articula en torno a ciertas condiciones que pueden resumirse como sigue.

204. Primero, la adopción inmediata de sanciones obligatorias globales contra Sudáfrica, en aplicación de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta.

205. Segundo, el fortalecimiento de las medidas de embargo de armas destinadas a Sudáfrica y del boicoteo total que ha de imponerse al régimen de Pretoria, conforme a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

206. Tercero, una solicitud al Gobierno del Reino Unido de que prohíba la exportación de equipos de radar destinados a Sudáfrica.

207. Cuarto, el respeto estricto del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia<sup>3</sup> y la cesación inmediata del despojo de los recursos naturales, inclusive el uranio, del Territorio por los países industrializados, cuyas empresas y grupos de intereses económicos continúan funcionando en Namibia.

208. Quinto, el apoyo moral y político y la asistencia cada vez mayor de tipo material, financiero, militar y de otros tipos a la SWAPO y a los Estados de primera línea reagrupados dentro de la Conferencia de coordinación y desarrollo del Africa meridional.

209. Sexto, el fortalecimiento de los poderes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia como autoridad legal y administrativa de Namibia hasta su independencia.

210. Ya sea en la Declaración o en el Programa de Acción propiamente dicho, como acabo de resumir, la Conferencia ha actuado en forma unánime y ha reconocido que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad constituye la única base aceptable y valedera para lograr un arreglo pacífico del problema namibiano. Por consiguiente, la Conferencia exige su aplicación inmediata sin modificación alguna.

211. La ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica, a juicio de la comunidad internacional reunida en París y de conformidad con la Definición de Agresión que figura en la resolución 3314 (XXXIX) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1974, constituye un acto característico de agresión contra el pueblo de Namibia, y la Confe-

rencia estima que la situación, tal y como se presenta actualmente en Namibia, es una verdadera amenaza para la paz y la seguridad internacionales.

212. A este respecto, la Conferencia no dejó de señalar su consternación ante el hecho de que el Consejo de Seguridad no haya podido aplicar sus propias resoluciones, lo cual alienta a Sudáfrica a continuar con su política de *apartheid*, de ocupación y de agresión en el Africa meridional, desafiando así a la comunidad internacional. Por ese motivo, la Conferencia insta al Consejo de Seguridad a que tenga a bien considerar en su sabiduría la cuestión de Namibia a la luz de las conclusiones de los trabajos de la Conferencia y ejercer dentro de este marco toda su autoridad para la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), a fin de permitir sin demora que Namibia, que tanto ha sufrido de los vejámenes del *apartheid*, consiga finalmente realizar sus legítimas aspiraciones dentro del concierto de las naciones libres e independientes.

213. Además, como lo sabe el Consejo, Sudáfrica no cesa de hacer ataques repetidos para arrebatarle su dignidad e independencia al pueblo soberano de Angola, a quien reiteramos aquí nuestra solidaridad fraternal.

214. La comunidad internacional pide al Consejo que, en un gesto de generosidad encaminado a restituir a los namibianos su dignidad humana y permitirles el derecho de encontrar la libertad, cumpla eficaz y lealmente con las responsabilidades que le confiere la Carta a fin de corregir una injusticia flagrante contra un pueblo cuyo único pecado es aspirar, como los demás, a la libertad y la dignidad. De esta manera, el Consejo le ahorrará a Africa y a todo el mundo el riesgo de que se intensifique un conflicto armado que ponga en peligro otra vez la paz y la seguridad internacionales.

215. He aquí el mensaje que, en mi calidad de Presidente de la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia y en nombre del Jefe de Estado del Senegal, deseo transmitir al Consejo en la confianza de que le ayudará a esclarecer sus deliberaciones y le permitirá aprobar las medidas que la comunidad mundial tiene derecho a esperar de él.

216. Quiero aprovechar esta nueva oportunidad para agradecer sinceramente a toda la comunidad internacional el honor que ha tenido a bien hacerle a mi país al confiarle la Presidencia de esa reunión tan importante en París, la cual ha marcado un hito capital en el proceso de negociaciones encaminadas a hallar una solución pacífica a la cuestión de Namibia. Quisiera reiterar a todos los miembros del Consejo que mi país está siempre dispuesto, al igual que su Presidente, a brindarles como en el pasado nuestra colaboración activa para llegar a una solución negociada del problema de Namibia.

217. De hecho, mi delegación sigue estando convencida, como lo declaró el Jefe de Estado senegalés, en el 18º período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la OUA, celebrado en Nairobi, en junio de 1981, de que todavía es posible conducir a Namibia a la

independencia por la vía de una solución negociada que se base en la aplicación correcta e integral de la resolución 435 (1978).

218. Dentro de este contexto, cabe señalar que la cuestión de Namibia es un problema de carácter internacional que sigue dándole quehacer a las Naciones Unidas y que es dentro de este marco, conforme a los deseos de la comunidad internacional y de la SWAPO, que hay que encontrarle una solución. Dentro de este mismo marco estaría especialmente indicado fortalecer los poderes del Secretario General y del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

219. Ya han transcurrido cinco años desde que el Consejo aprobó la resolución 435 (1978). El objetivo tan aguardado, a saber la independencia de Namibia, todavía no se ha logrado y corresponde hoy al Consejo ocuparse otra vez directamente de esta cuestión para evaluar nuevamente la situación y para que, a la luz de las conclusiones de la Conferencia de París sobre Namibia, determine los medios y métodos más apropiados que le permitan la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) que, pese al transcurso del tiempo, siguen conservando su valor intrínseco y continúan siendo la base idónea para un arreglo negociado del problema namibiano.

220. Los países occidentales miembros del grupo de contacto, a los cuales alentamos en sus esfuerzos, tienen una responsabilidad directa y particular en la cuestión namibiana y una función que desempeñar de primer plano para conseguir el arreglo de la cuestión de Namibia. Empero deben hacer gala de mayor firmeza frente a Sudáfrica para lograr que ésta acepte aplicar los términos del plan de las Naciones Unidas. Sólo así, si deseamos evitar un conflicto generalizado con todas las consecuencias imprevisibles que podría acarrear, Namibia podrá recuperar su independencia y el África meridional podrá finalmente vivir una nueva era de paz, seguridad y serenidad que le permita consagrarse a su desarrollo.

221. Quiero rendir un merecido homenaje al Secretario General por la forma tan diligente en que ha abordado el problema namibiano desde que desempeña sus funciones. El informe introductorio que ha presentado al principio de esta sesión refleja su objetividad, su franqueza, su realismo y su honestidad. La delegación senegalesa quisiera alentarle para que se mantenga en contacto con todas las partes interesadas y continúe al mismo tiempo con sus encomiables esfuerzos por lograr la independencia total de Namibia.

222. También quisiera felicitar al Sr. Paul Lusaka, Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y al Sr. Brajesh Mishra, Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia y Secretario General de la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, por los esfuerzos incansables que no cesan de desplegar en aras de la independencia de Namibia, así como por su contribución personal al éxito de la Conferencia. La Conferencia ha sido un éxito y esto se debe, hay que subrayarlo, a la devoción y el apego que

han demostrado por la justa causa de los pueblos oprimidos y, por ende, del hermano pueblo namibiano.

223. Finalmente, me complace saludar aquí la presencia de un hermano africano, un gran combatiente, a la vez decidido y lúcido, y un gran dirigente, nuestro camarada Sam Nujoma, cuya organización, la SWAPO, único y auténtico representante del pueblo namibiano, ha sabido lograr la admiración y el respeto de la comunidad internacional gracias a su disciplina, su espíritu de iniciativa y de apertura, su voluntad manifiesta de cooperación, su sentido agudo de la responsabilidad y, en pocas palabras, gracias a su madurez política, de la cual ha hecho gala hasta la fecha.

224. Quiero reiterarle aquí sin equívocos la solidaridad del Senegal y las garantías de mi delegación de que no se escatimará esfuerzo alguno para permitir que la SWAPO haga oír la voz auténtica de su pueblo y que Namibia ingrese en el concierto de las naciones libres e independientes.

225. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): El último orador es el representante del Presidente del Comité Especial contra el *Apartheid*, Sr. Mohamed Sahnoun. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

226. Sr. SAHNOUN (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, deseo agradecerle a usted y a los miembros del Consejo la amable invitación que se ha hecho llegar al Comité Especial contra el *Apartheid*, en cuyo nombre tengo el honor de hacer uso de la palabra.

227. Permítaseme también decir, en nombre del Comité Especial, que confiamos en que, bajo su dirección sabia y competente, el Consejo será en buena medida asesorado en el cumplimiento de sus importantes responsabilidades.

228. El Consejo se ocupa una vez más del problema de Namibia en momentos en que Sudáfrica, en vez de abandonar su dominación sobre el Territorio de Namibia y cooperar en la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978), en los hechos ha abrazado una peligrosa política destinada a imponer su *diktat* en Namibia y en varios países africanos vecinos e independientes, a los que desde 1973 ha hecho objeto de una serie de actos premeditados de agresión y desestabilización abierta o disimuladamente, que equivalen a una devastadora guerra no declarada contra los Estados de primera línea. La agresión de hoy contra Mozambique es un nuevo ejemplo de esta política traicionera, inhumana y peligrosa.

229. En abril el Comité Especial envió una misión de investigación a los Estados de primera línea, que tuvo el privilegio de presidir. Recibió una amplia información sobre el gran aumento del número de operaciones militares llevadas a cabo abiertamente por las fuerzas sudafricanas, especialmente, en Angola, Mozambique y Lesotho, así como de actividades secretas que involucraban incidentes fronterizos, guerra psicológica y la utilización de grupos subversivos y mercenarios, el asesinato y el secuestro de individuos y la destrucción de puentes, cami-

nos, líneas férreas, oleoductos, depósitos de combustibles y líneas de energía en varios países vecinos.

230. Utilizando el Territorio Internacional de Namibia como punto de partida, el régimen sudafricano ha ocupado el sur de Angola. Las actividades criminales de sus fuerzas militares en Namibia y Angola ya han provocado la muerte de más de 10.000 víctimas y han enviado a cientos de miles de personas desplazadas a los países vecinos, aumentando así la tirantez en los países huéspedes. Entre 1975 y 1981 el daño material a la economía de Angola solamente se ha estimado en más de 7.500 millones de dólares.

231. Todos estos actos criminales de agresión y desestabilización apuntan en una sola dirección, esto es, la determinación del régimen racista de Pretoria de imponer una solución propia en Namibia, así como en el resto de la región del Africa meridional. Esta es una violación flagrante de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y de todas las normas del derecho y la conducta internacionales y un total desprecio por las decisiones de la Asamblea General y el Consejo. Ello significa un abierto desafío a nuestra Organización, que no puede quedar sin respuesta.

232. El Comité Especial se ha preocupado y continúa preocupándose profundamente por los intereses económicos que se oponen en el camino hacia la independencia de Namibia, que son los mismos intereses que han impedido la aplicación de la resolución 435 (1978), además de los intereses políticos y militares.

233. Es bien sabido que las empresas transnacionales, a través de sus inversiones de capital, los préstamos bancarios y el comercio, han apoyado al régimen del *apartheid* no solamente en Sudáfrica sino en Namibia también. No es por accidente que ya en 1974 el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, como Autoridad Administradora legal del Territorio Internacional hasta su independencia, pusiera en vigor el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia<sup>3</sup> y contra nuevas usurpaciones por parte del régimen del *apartheid* y sus aliados.

234. En este mismo sentido, la resolución 36/51 de la Asamblea General, del 24 de noviembre de 1981, exigió que el régimen de Pretoria y sus colaboradores desistieran de su explotación desvergonzada de los recursos de Namibia y pidió a la comunidad internacional que ejerciera presión sobre las empresas transnacionales para que se abstuvieran de sus actividades de explotación. Sin embargo, los informes de que se dispone revelan que hay unas 88 empresas que operan actualmente en Namibia. Las actividades de estas empresas han sido posibles a través de licencias otorgadas por el régimen de Pretoria, que ilegalmente administra Namibia. Solamente en 1981 Sudáfrica aprobó más de 250 licencias de prospección de minerales a compañías mineras internacionales. Aproximadamente el 80% del total del activo minero pertenece a sólo tres compañías mineras. La primera es la Consolidated Diamond Mines of South West Africa, la segunda es la Tsumeb Corporation, controlada por la American Metal Climax and Newmont Corporation de los Estados Unidos, y la tercera es la Rossing Uranium, en la que la mayor partici-

pación, cerca del 47%, corresponde a la Rio Tinto Zinc Corporation del Reino Unido.

235. También es conocido que el régimen del *apartheid* ha obtenido beneficios militares de las empresas transnacionales, que son sus asociadas. Estas le han permitido que el organismo del Estado Arms and Development Corporation produzca armas y material conexo de modo tal que Sudáfrica hoy ocupa el décimo lugar en el mundo en la manufactura de armas corrientes, las mismas armas que son utilizadas por el régimen racista para sofocar las legítimas aspiraciones del pueblo de Namibia a la libertad y la independencia, y para perpetrar la masacre de Matola, llevar a cabo incursiones contra Maseru, intentar desestabilizar a los Estados de primera línea y desafiar a la comunidad de naciones.

236. La situación en Namibia es hoy seguramente peor de lo que era hace dos años cuando el Consejo examinó por última vez esta cuestión inmediatamente después de las fracasadas negociaciones de Ginebra.

237. Resulta claro ahora que los intentos para alejar las negociaciones del marco de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) no sólo han sido contraproducentes sino que han sido utilizados por los principales asociados comerciales de Sudáfrica como medio para acallar la crítica y para postergar o evitar cualquier acción que conduzca a la independencia y a la libre determinación.

238. De hecho, a ello se debe que las referencias a la vinculación y la llamada parcialidad de la Organización hayan surgido de vez en cuando durante esas negociaciones separadas fuera del marco de la resolución 435 (1978).

239. Ha llegado el momento de que el Consejo reafirme su deseo de cumplir cabalmente con sus importantes responsabilidades. Se debe a sí mismo, primero, reafirmar que no puede haber un arreglo satisfactorio negociado de la cuestión de Namibia fuera del consenso internacional consagrado en sus resoluciones 385 (1976) y 435 (1978); segundo, rechazar cualquier vínculo entre la independencia de Namibia y otros asuntos totalmente extraños e irrelevantes; y, tercero, considerar la imposición de sanciones selectivas o globales en contra de Sudáfrica de conformidad con el Capítulo VII de la Carta, como medio de asegurar el respeto por Sudáfrica de las decisiones de las Naciones Unidas sobre Namibia. El Consejo también debe examinar los medios y arbitrios para librarse del estancamiento en que se encuentra respecto de una cuestión que implica el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los esfuerzos emprendidos en este sentido por el Secretario General, descritos en su informe suplementario, no sólo se deben encomiar sino apoyar y fortalecer a través de decisiones adecuadas y valientes del Consejo.

240. No hay otra manera de resolver la situación peligrosa y explosiva en la que nos encontramos hoy día. Esta explosiva situación, creada por la continuada ocupación de Namibia por Sudáfrica, ha sido subrayada por la Conferencia Internacional en Apoyo de la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, realizada en París; la Conferencia declara que

“las Naciones Unidas y la comunidad internacional deben tomar medidas enérgicas y concertadas en apoyo de la lucha legítima del pueblo de Namibia para alcanzar la libre determinación, la libertad y la independencia. Si no se toman las medidas ahora no solamente se prolongará la situación de injusticia y opresión en la cual ha estado sumido el pueblo de Namibia durante tan largo tiempo, sino que también aumentará la intensidad del conflicto actual”<sup>8</sup>.

241. Incumbe al Consejo ayudar de manera efectiva al pueblo de Namibia en su lucha por lograr una auténtica libre determinación e independencia y evitar la escalada del conflicto.

*Se levanta la sesión a las 19.35 horas.*

---

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, París, 25 a 29 de abril de 1983 (A/CONF.120/13)*, tercera parte.

<sup>2</sup> *Ibid.*, párr. 170.

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24*, vol. I, anexo II.

<sup>4</sup> Para la respuesta de la Corte Internacional de Justicia, véase *Legal Consequences for States of the Continued Presence of South Africa in Namibia (South West Africa) notwithstanding Security Council Resolution 276 (1970), Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1971*, pág. 16.

<sup>5</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1*.

<sup>6</sup> Stanley Hoffmann, *Duties beyond Borders*, Nueva York, Syracuse University Press, 1981, pág. 132.

<sup>7</sup> Sandy Vogelgesang, *American Dream - Global Nightmare*, W. W. Norton, Nueva York, 1980, pág. 51.

<sup>8</sup> Véase *Informe de la Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo Namibiano por la Independencia, París, 25 a 29 de abril de 1983 (A/CONF.120/13)*, tercera parte, párr. 191.

---

### كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة . قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

#### 如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经销处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

#### HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---